

**B O L S A — C O T I Z A C I O N O F I C I A L D E L 24 D E A G O S T O**

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR Al contado.	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Dato importante	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	FECHAS	0/0	0/0					
23-8-917	75,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	75,50, 25, 20 y 25	22-8-917	459,00	Banco de España	500			451,00	
	75,00	» E, de 25.000 »	75,50, 35, 30 y 25	23-8-917	275,00	Compañía Arrend. de Tabacos	500			277,50	
23-8-917	75,10	» D, de 12.500 »	75,30	20-8-917	204,00	Banco Hipotecario de España	500	45			
23-8-917	75,30	» C, de 5.000 »	76,00, 75,30, 30, 30 y 70	22-7-914	90,00	Banco de Castilla	250				
23-8-917	75,50	» B, de 2.500 »	76,00 y 75,80	18-8-917	133,00	Banco Hispano-Americano	500	50			
23-8-917	75,50	» A, de 500 »	75,30 y 50	22-8-917	86,00	Banco Español de Crédito	250				
23-8-917	74,50	» H, de 200 »	75,00	23-8-917	265,00	Unión Española de Explosivos	100			267,50	
23-8-917	74,50	» G, de 100 »	75,00		86,00	Socied. Gral. Anu. Preferentes	500			86,50	
7-8-919	74,60	En diferentes series			48,00	carera España. Ordinarias	500			47,00	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR (Estampillado.)		10-7-917	395,00	Altos Hornos de Vizcaya	500				
	82,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	82,60	23-10-916	85,50	La Papelera Española	500				
23-8-917	82,40	» E, de 12.000 »		1-8-917	98,00	Unión Alcoholar Española	500				
22-8-917	82,50	» D, de 6.000 »				C. Gral. Mad. de Electricidad	100				
23-8-917	82,60	» C, de 4.000 »		9-8-917	25,00	Mediodía de Madrid	500				
23-8-917	82,50	» B, de 2.000 »	82,75	23-8-917	352,00	Ferrocarriles de M. D. A.	475			352 ptas. co.	
23-8-917	88,00	» A, de 1.000 »	82,75 y 82,00	23-8-917	350,00	Idem Norte de España	475			352 ptas. co.	
23-8-917	88,50	» H, de 200 »		22-8-917	238,00	R. Español del Río de la Plata				236	
23-8-917	88,50	» G, de 100 »									
22-8-917	82,40	En diferentes series	82,60								
		4 POR 100 AMORTIZABLES			95,10						
22-8-917	81,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	82,50	23-8-917	104,75	Cédulas del Banco Hipotecario	500	4		98,10	
	82,50	» D, de 12.500 »		11-8-917	80,00	Médulas del Banco Hipotecario	500	5		154,90	
22-8-917	82,00	» C, de 5.000 »		1-5-917	44,00	Sociedad Gral. Azuc. España	500	4			
20-8-917	81,50	» B, de 2.500 »		30-6-917	80,00	C. Gral. Mad. de Electricidad	500				
23-8-917	83,00	» A, de 500 »		9-7-917	100,25	Mediodía de Madrid	500				
		En diferentes series		5-5-917	89,75	F. O. M. Z. A. Valls	500				
		5 POR 100 AMORTIZABLES		4-8-917	79,00	Sold & Ariza	500				
23-8-917	92,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		30-7-917	63,75	Idem Norte de España	500				
20-8-917	92,50	» E, de 25.000 »		21-7-917	54,00	na. Emisión 17 Ene- re 1905	500	3			
23-8-917	93,00	» D, de 12.500 »	92,75	21-7-917	56,00		500	3			
23-8-917	94,00	» C, de 5.000 »	94,00	21-7-917	56,00		500	3			
23-8-917	94,00	» B, de 2.500 »	94,00	7-8-917	56,00		500	3			
23-8-917	95,00	» A, de 500 »	95,00								
3-8-917	93,00	En diferentes series									
		OBLIGACIONES DEL TESORO									
		Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100		14-8-917	73,00	Ayuntamiento de Madrid					
		» B, de 5.000 » al 4,50 por 100		30-7-917	91,00	Obligaciones					
		» A, de 500 » al 4,75 por 100		18-8-917	92,00	Idem por resultas	500				
22-8-917	102,75	» B, de 5.000 » al 4,75 por 100	103,00 y 103,10	20-8-917	91,75	Idem para pago de expropiaciones en el interior	500				
8-917	103,00					Cédulas para idem de id. en el extranjero	500				

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado	795,000
Idem en corriente	
Idem en próximo	
4 por 100 amortizable	50,000
4 por 100 amortizable	30,000
Acciones del Banco de España	8,000
Idem del Banco Hipotecario	
Idem de la Arrendataria de Tabacos	15,000
Asseguraras.—Preferentes	10,000
Idem.—Ordinarias	10,000
Cédulas del Banco Hipotecario	65,500

**CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO**

**FRANCO NEGOCIADOS**

Paris, a la vista, cheque	200,000
Cambio medio	80,581
Billetes	
Cambio medio	
<b>LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS</b>	
Londres, a la vista, cheque	8,000
Cambio medio	21,890
Oro	
Londres, a la vista, orden de entrega	

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 24 de Agosto de 1917.

En Andalucía y en el mar Ibérico se hallan dos centros de presiones débiles relativas (764 mm.); otros de menor importancia aún existen sobre Provenza y en el Golfo de Vizcaya, apareciendo las presiones altas al Occidente de las Azores (773 mm.).

Sobre la meseta Central el cielo está casi limpio de nubes, pero en el resto de España aparece con muchas, si bien las

Lluvias no se registraron durante las últimas veinticuatro horas.

Los vientos son flojos y de dirección variable.

La temperatura máxima de ayer fué de 33 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de ocho grados en Avila y Segovia.

Hay marejada en el Cantábrico.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tiempo favorable para la formación de tormentas en Cataluña.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del día 24 de Agosto de 1917.

### Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Horas.	Barómetro en m. y 4 <sup>o</sup> .	Temperatura en C <sup>o</sup> .	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 2.			
0	707. 4	18,6	79	NW.....	1=Ventolina...	>	Despejada.	Temperatura máxima á la sombra..... 33,2
4	707. 2	17,8	62	NE.....	2=May floje...	>	Idem.	Idem mínima á la idem..... 17,2
8	708. 4	18,9	58	NE.....	1=Ventolina.	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 64,0
12	708. 0	27,4	45	W.....	1=Idem.....	>	Casi despejado.	Idem mínima junto al suelo..... 14,8
16	708. 7	25,3	42	SW.....	1=Idem.....	>	Despejada.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 138
20	707. 0	21,2	54	W.....	1=Idem.....	>	Idem.	

## SUBASTAS

### Alicadía Constitucional de Málaga.

Habiendo resultado desierto por falta de licitadores el primer concurso para adquisición de un coche celular para la conducción de presos, que se celebró el día 8 de Junio próximo pasado, previa publicación del anuncio con el pliego de condiciones en la GACETA DE MADRID de 9 de Mayo y en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Málaga en 8 del mismo mes, el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 15 de Junio, ha acordado celebrar segundo concurso con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base al primero, inserto, como queda dicho, en la GACETA DE MADRID de 9 de Mayo último. Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima y se redactarán con arreglo al siguiente

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., con cédula personal de ... clase ..., número ..., se comprometo á construir un coche celular para la conducción de presos en la cantidad de pesetas ... (en letra), aceptando en todas sus partes el pliego de condiciones y con arreglo al adjunto modelo y detalles, fecha y firma.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Málaga, 22 de Agosto de 1917.—El Alcalde, Francisco López y López.

S—352

### Comandancia de Ingenieros de La Coruña.

El Teniente Coronel de Ingenieros 6 Ingeniero Comandante de la plaza de La Coruña.

Hago saber: Que en virtud de lo prevenido en el Reglamento de contratación, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157) y la ley de Protección á la Industria nacional y demás disposiciones complementarias, se saca á segunda subasta pública la contratación, durante un año y tres meses más, á partir del día 6 de Septiembre próximo venidero, de las piedras de sillaría, enlosado y mampostería, calces, yesos, arenas, tejas, pizarras, maderas de todas clases, hierro y otros materiales que necesite para sus obras la Comandancia de Ingenieros de La Coruña, debiendo ser los materiales de producción nacional y manifestar los postores en sus proposiciones los establecimientos de que proceden los mismos, cuyo acto deberá tener lugar en la citada dependencia, sita en la calle de Linares Rivas, números 11 y 12, cuarto piso, á las once del día 10 de Septiembre próximo venidero.

Las proposiciones se presentarán á la hora designada en papel sellado de la clase undécima, sin enmiendas ni raspaduras, uniéndolo á las mismas los solicitadores la carta de pago que justifique haber impuseto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, sirviendo de base para éste el precio señalado en el pliego de condiciones límites, pudiendo consignarse en metálico ó en títulos de la Deuda pública al precio medio de cotización en Bolsa en el mes anterior, á no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal, constituyendo dicho depósito á disposi-

ción de la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza.

La Coruña, 21 de Agosto de 1917.—El Teniente Coronel, Ingeniero Comandante, Roberto Fritschl.

#### Modelo de proposición.

D. ... (nombre y apellidos) ... ó en representación de D. ... (nombre y apellidos) ..., con poder legal y cédula personal número ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio inserto ... (GACETA ó *Boletín Oficial*) y del pliego de condiciones legales ó derechos administrativos y de precios límites que han de regir en la subasta para la contratación durante un año y tres meses más, á partir del día 6 de Septiembre próximo venidero, de los materiales que necesite para sus obras la Comandancia de Ingenieros de La Coruña, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas de los citados pliegos, á su más exacto cumplimiento, mediante los precios siguientes:

Relación de los materiales y precios por que se comprometo (expresándolos en letra y en pesetas y céntimos de peseta).

La proposición será extendida en papel sellado de la clase correspondiente, según la ley del Timbre vigente, ó si lo fuera en otro, llevará adherida la póliza equivalente, firmándola y rubricándola el licitador ó la persona que legalmente le represente, indicando en este caso con autefirma, incluyéndolo, la cédula personal correspondiente del firmante, el último recibo de la Contribución Industrial y el poder si no fuese el propio licitador.

(Fecha y firma del proponente.)

S—601

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

PRIMERA ENSEÑANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 12 de Abril último y orden de 26 de Julio próximo pasado, se anuncian para su provisión por concurso de ingreso de Maestras y Maestros interinos las siguientes escuelas nacionales desiertas y resultantes del Concurso rápido extraordinario, verificado conforme á lo prevenido en la citada Real orden, según datos suministrados por las Secciones administrativas de Primera Enseñanza de Oviedo y León.

Número de orden.	ESCUELA	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	CLASE
<b>Para Maestra.</b>				
1	Barducedo.....	Allande.....	Oviedo.....	Mixta.
2	Candanea Arides.....	Castropol.....	Idem.....	Idem.
3	Carcarosa.....	Mieres.....	Idem.....	Idem.
4	Cerreño.....	Degaña.....	Idem.....	Idem.
5	Cueva Idarga.....	Salas.....	Idem.....	Idem.
6	Cuñaba.....	Valle Bajo de Peñameliera.....	Idem.....	Idem.
7	Foz (La).....	Caso.....	Idem.....	Idem.
8	Lendiglesia.....	Boal.....	Idem.....	Idem.
9	Lomes Argancinas.....	Allande.....	Idem.....	Idem.
10	Ouria-Montaña.....	Boal.....	Idem.....	Idem.
11	Parana.....	Lena.....	Idem.....	Idem.
12	Priero.....	Salas.....	Idem.....	Idem.
13	Tarna.....	Caso.....	Idem.....	Idem.
14	Veigas.....	Taramundi.....	Idem.....	Idem.
15	Villarquille-Ventosa.....	San Martín de Oscos.....	Idem.....	Idem.
16	Baña (La).....	Encinedo.....	León.....	Niñas.
17	Peranzanes.....	Peranzanes.....	Idem.....	Idem.
18	Andaraso.....	Campo de la Lomba.....	Idem.....	Mixta.
19	Cerullada.....	Valdeingueros.....	Idem.....	Idem.
20	Corporales.....	Truchas.....	Idem.....	Idem.
21	Corrales.....	Barjas.....	Idem.....	Idem.
22	Ferreras y Marriondo.....	Quintana del Castillo.....	Idem.....	Idem.
23	Maraña.....	Maraña.....	Idem.....	Idem.
24	Matalavilla.....	Palacios del Sil.....	Idem.....	Idem.
25	Mataliana de Valmadrigal.....	Santa Cristina.....	Idem.....	Idem.
26	Montes de Valdueza.....	San Esteban de Valdueza.....	Idem.....	Idem.
27	Piedrafitas.....	Cármenes.....	Idem.....	Idem.
28	Portela de Aguiar.....	Sobrado.....	Idem.....	Idem.
29	Primout.....	Páramo del Sil.....	Idem.....	Idem.
30	Rodillazo.....	Cármenes.....	Idem.....	Idem.
31	Rodríguez y Valdedo.....	Brazuelo.....	Idem.....	Idem.
32	San Emiliano.....	San Emiliano.....	Idem.....	Idem.
33	Salentinos.....	Palacios del Sil.....	Idem.....	Idem.
34	Trascastro.....	Peranzanes.....	Idem.....	Idem.
35	Truchillas.....	Truchas.....	Idem.....	Idem.
36	Villasinte.....	Vega de Valcárcos.....	Idem.....	Idem.
37	Villaverde la Cuerna.....	Valdeingueros.....	Idem.....	Idem.
38	Cabañas-raras.....	Cabañas-raras.....	Idem.....	Idem.
39	Navarría.....	Valdefresno.....	Idem.....	Mixta.
40	Toldanos.....	Villaturiel.....	Idem.....	Idem.
41	Palacio de Torio.....	Garrafa.....	Idem.....	Idem.
42	Lagüelles.....	Láncara.....	Idem.....	Idem.
43	Cifuentes.....	Gradefes.....	Idem.....	Idem.
44	Aleuotas.....	Villabraz.....	Idem.....	Idem.
45	Andarinos.....	Páramo del Sil.....	Idem.....	Idem.
46	Bustillo de Cea.....	Sahelices del Río.....	Idem.....	Idem.
<b>Para Maestro.</b>				
1	Bayo.....	Grado.....	Oviedo.....	Niños.
2	Castañedo.....	Luarca.....	Idem.....	Idem.
3	Villanueva.....	Teverga.....	Idem.....	Idem.
4	Arbón.....	Villayón.....	Idem.....	Mixta.
5	Biedes.....	Regueras.....	Idem.....	Idem.
6	Brañes.....	Oviedo.....	Idem.....	Idem.
7	Bulnes.....	Cabrales.....	Idem.....	Idem.
8	Calleras.....	Tineo.....	Idem.....	Idem.
9	Gongostinas.....	Lena.....	Idem.....	Idem.
10	Fondodevega.....	Degaña.....	Idem.....	Idem.
11	Foyedo.....	Tineo.....	Idem.....	Idem.
12	Gezestaza.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
13	Morcedal-Moro.....	Piloña.....	Idem.....	Idem.
14	Montaña-Vegalagar.....	Gangas de Tineo.....	Idem.....	Idem.

Número de orden.	ESCUELA	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	CLASE
15	Narciandi.....	Cangas de Onís.....	Oviedo.....	Mixta.
16	Pánderes.....	Caso.....	Idem.....	Idem.
17	Rellanos.....	Tineo.....	Idem.....	Idem.
18	Riospaso.....	Lena.....	Idem.....	Idem.
19	Robellada.....	Onís.....	Idem.....	Idem.
20	Selgas.....	Pravia.....	Idem.....	Idem.
21	Uria-Seroiro.....	Ibias.....	Idem.....	Idem.
22	Yervo.....	Tineo.....	Idem.....	Idem.
23	Bárcena del Rfo.....	Ponferrada.....	León.....	Idem.
24	Campo del Agua.....	Paradaseca.....	Idem.....	Idem.
25	Castrillo de Porma.....	Vegas del Condado.....	Idem.....	Idem.
26	Castro de Laballos.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
27	Parada de Soto.....	Trabadelo.....	Idem.....	Idem.
28	Reliegos.....	Santas Martas.....	Idem.....	Idem.
29	Riescuro.....	Villablino.....	Idem.....	Idem.
30	Robledo y Solana.....	La Robla.....	Idem.....	Idem.
31	Trabazos.....	Encinedo.....	Idem.....	Idem.
32	Val de San Miguel.....	Gradefes.....	Idem.....	Idem.
33	Villapaederna.....	Cebanico.....	Idem.....	Idem.
34	Villarrubián.....	Oencia.....	Idem.....	Idem.
35	Villandre.....	Crémenes.....	Idem.....	Idem.
36	Cacabelos (Auxiliaria).....	Cacabelos.....	Idem.....	Niños.
37	Manzanal del Puerto.....	Villagatón.....	Idem.....	Mixta.
38	Tejedo del Sil.....	Papacios del Sil.....	Idem.....	Idem.
39	Rabanal de Arriba.....	Villablino.....	Idem.....	Idem.
40	Fontanos.....	Garrafe.....	Idem.....	Idem.
41	Caboalles de Arriba.....	Villablino.....	Idem.....	Idem.
42	Mora.....	Los Barrios de Luna.....	Idem.....	Idem.
43	Castellanos.....	Villanizar.....	Idem.....	Idem.
44	Curueña.....	Riello.....	Idem.....	Idem.
45	Combarros.....	Brazuelo.....	Idem.....	Idem.
46	Colpejar.....	Rodiezmo.....	Idem.....	Idem.
47	Orallo.....	Villablino.....	Idem.....	Idem.
48	Guisatecha.....	Rielle.....	Idem.....	Idem.
49	Sosas de Lacedana.....	Villablino.....	Idem.....	Idem.

**Advertencias.**—1.ª Debiendo celebrarse este concurso con arreglo á las disposiciones vigentes con anterioridad á la publicación del Estatuto general del Magisterio, sólo podrán mostrarse aspirantes en el mismo los Maestros y Maestras, á quienes, de conformidad con lo establecido en el Real decreto de 25 de Agosto de 1911 y Reales órdenes de 21 de Febrero de 1913 y 2 de Marzo de 1915, les ha sido reconocido derecho á ingreso en propiedad, según relaciones definitivas publicadas en la GACETA DE MADRID por la Dirección General de Primera enseñanza.

2.ª El plazo para solicitar las antedichas Escuelas es de quince días, contados desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

3.ª Los aspirantes presentarán instancia en papel de undécima clase, dirigida al Rector de la Universidad, y acompañada del certificado del Registro Central de Penados y Rebeles, ó de hoja de servicios, en el caso de que el interesado se halle sirviendo Escuela nacional al tiempo de solicitar. La hoja de servicios deberá estar cerrada y certificada dentro del plazo de la convocatoria.

4.ª Con arreglo á lo prevenido en la Orden de la Dirección General de Primera enseñanza de 31 de Marzo de 1916, los Maestros y Maestras que soliciten en varios Rectorados, en el actual concurso, podrán presentar en este de Oviedo instancia en papel de 10 céntimos tan sólo, siempre que en alguno de los otros hayan presentado su expediente en la forma determinada en la advertencia anterior; haciéndolo constar así en la instancia, con expresión de la fecha en que remittieron completo su expediente al Rectorado de que se trate.

5.ª Los Maestros y Maestras concursantes harán constar al margen de la instancia el número que ocupen en las referidas relaciones de la Superioridad, con la fecha de la GACETA DE MADRID en que figure el nombre del interesado, ó de la en que aparezca alguna rectificación que pueda afectarle.

A continuación deberán relacionarse las Escuelas que soliciten por el orden de preferencia en que las deseen, expresando con claridad sus nombres, Ayuntamientos y provincias á que corresponden.

6.ª Los expedientes se remitirán directamente al Rectorado.

7.ª Para la colocación de los aspirantes en las propuestas se tendrá en cuenta el número que ocupan en las relaciones definitivas de la Superioridad, de no existir rectificación.

8.ª Con arreglo á lo dispuesto en la orden de la Dirección General de 26 de Julio último, arriba citada, los Maestros y Maestras interinos comprendidos en las relaciones de la Superioridad tienen obligación de solicitar plaza en este concurso, pudiendo elegir el Rectorado que tengan por conveniente.

9.ª Igualmente vendrán obligados á posesionarse de la Escuela que en definitiva se les adjudique, perdiendo, de no hacerlo en el plazo reglamentario, su derecho á ingreso en propiedad por este medio.

10. No se admitirán peticiones condicionales, y los aspirantes expresarán con claridad el punto de residencia, á los efectos de notificación del nombramiento.

11. Las Escuelas comprendidas entre los números 38 á 46, ambos inclusive, para Maestra, y 37 á 49, también ambos inclusive, para Maestro, se anuncian condicionalmente, por ser resultantes de

propuestas no definitivas de otros Rectorados.

12. Los Ilustrísimos señores Gobernadores Presidentes de las Juntas provinciales de Primera enseñanza de este distrito universitario se servirán ordenar la reproducción con toda urgencia del presente anuncio en los respectivos *Boletines Oficiales*.

Lo que se hace público para conocimiento de los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á este concurso; advirtiendo que la falta de cumplimiento de los requisitos á que se hace referencia en las anteriores advertencias y demás consignados en las disposiciones vigentes será motivo de exclusión.

Oviedo, 14 de Agosto de 1917.—El Vicerrector, Jesús Arias de Velasco.

P—4476

### Recaudación de Contribuciones del pueblo de Alarcón

D. Juan Lon Arroyo, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Alarcón.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes á los años 1906, 7, y 8, he acordado y se han practicado embargos de fincas á los deudores hacendados forasteros que á continuación se expresan:

Herederos de D. Agustín Peguero:

Un campo, sito en la partida de Puerto, de este término, de cabida 94 áreas 35 centiáreas, que linda: por Norte, con Joaquín Guillén, y por Sur, Este y Oeste, con monte.

D. Teodoro Rubio:

Un campo, sito en la partida de Puerto, de este término, de cabida 75 áreas 45

centiáreas, que linda: por Norte, con Salvador Guillén; por Sur, con Domingo Serrano, y por Este y Oeste, con monte.

D.<sup>a</sup> María Burillo Lázaro:

Un campo huerto, sito en la partida de Barranco la Muela, de este término, de cabida cuatro áreas 71 centiáreas, que linda: por Norte, con Pedro Alquezar; por Sur, con Julián Lázaro; por Este, con Juan Burillo, y por Oeste, con Teodoro Esteban.

D.<sup>a</sup> Engracia Serrano:

Una huerta, sita en la partida de Mangrana, de este término, de cabida cuatro áreas 71 centiáreas, que linda: por Norte, con camino; por Sur, con Lorenzo Casanova; por Este, con Juan Pérez, y por Oeste, con Simón Burillo.

D. Raimundo Irazo:

Un campo, sito en la partida de Borón, de este término, de cabida 132 áreas nueve centiáreas, que linda: por Norte y Sur, con monte, y por Este y Oeste, con sendero.

Viuda de D. Isidro Magallón:

Un campo, sito en la partida de Cabezo Escoba, de este término, de cabida 47 áreas 17 centiáreas, que linda: por Norte, con carretera; por Sur, con Manuel Alquezar; por Este, con José Royo, y por Oeste, con Lorenzo Casanova.

D. Juan Blesa:

Un campo, sito en la partida de Puerto, de este término, de cabida 94 áreas 35 centiáreas, que linda: por Norte, con Ramón Novella; por Sur, con monte de Sociedad; por Este, con Salvador Guillén, y por Oeste, con senda.

D. Gregorio Pastor:

Un campo, sito en la partida de Solanas, de este término, de cabida 37 áreas 74 centiáreas, que linda: por Norte, con monte; por Sur y Este, con Ricardo Valle, y por Oeste, con monte.

D. Gregorio Lázaro Garcés:

Un campo, sito en la partida de Escod, de este término, de cabida 18 áreas 87 centiáreas, que linda: por Norte, con Mariano Alquezar; por Sur, con Crescencio Burillo, y por Este y Oeste, con Pedro Esteban.

Viuda de D. José Lahoz:

Una huerta, sita en la partida de Rincones, de este término, de cabida 14 áreas 15 centiáreas, que linda: por Norte y Sur, con monte, y por Este y Oeste, con Ildefonso Martín.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en término de tercero día presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Alarcón, 14 de Agosto de 1917.—El Recaudador, Juan Lon. P—4477

D. Juan Lon Arroyo, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Alarcón.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes á los años de 1906, 7 y 8, he acordado y se han practicado embargos de fincas á los deu-

dores hacendados forasteros que á continuación se expresan:

D. Manuel Royo Trallero:

Una casa, sita en la partida de Calle Mayor, de este término, que linda: por derecha, con herederos de Mariano Alquezar; por izquierda, con Mónica Lázaro, y por espalda, con la vía pública.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en término de tercero día presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Alarcón, 14 de Agosto de 1917.—El Recaudador, Juan Lon. P—4478

### Recaudación de Contribuciones en el pueblo de Almonacid de la Sierra.

D. Vicente Bailón Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almonacid de la Sierra.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes al año 1917 de esta población, he dictado la siguiente

*Providencia.* — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

#### Deudores que se citan.

Francisco Alcaine, 2,63 pesetas.

Manuel Aldea, 7,29.

Juan Aldea, 17,53.

Manuel Aldea, 8,03.

Joaquín Angulo, 2,85.

Manuel Angulo, 2,19.

Alberto Aramburo, 7,29.

Martina Arnal, 8,39.

Antonio Asensio, 2,41.

Manuel Asensio, 12,35.

Miguel Asensio, 2,68.

Blesa Ausejo, 4,49.

Bartolomé Aznar, 2,85.

Martina Aznar, 2,90.

Tadeo Aznar, 2,79.

Tomás Aznar, 3,01.

Mariano Aznar, 1,59.

Engracia Berdejo, 4,88.

María Berdejo, 14,74.

Antonia Bernal, 7,84.

María Bernal, 12,49.

Juan Bernal, 5,10.

Pascual Bernal, 3,51.

Ramona Bernal, 7,12.

Vicente Bernal, 1,76.

Francisco Bernal, 10,14.

Juan Bernal, 22,98.

Manuel Bernal, 2,41.

María Bernal, 2,36.

Pascuala Bernal, 5,64.

Josefa Bernal, 4,38.

Vicente Bernal, 1,86.

Ramón Bernal, 11,34.

Manuel Bernal, 5,15.

Miguel Bernal, 12,55.

Isidoro Bernal, 13,42.

Esteban Bernal, 7,88.

Hipólito Bernal, 5,59.

José Bernal, 2,19.

Vicente Bernal, 11,40.

Rafael Bernal, 3,84.

Joaquín Borque, 10,69.

El mismo, 1,92.

Francisco Bargas, 8,06.

José Burgos, 8,28.

Julio Burgos, 6,31.

María Burgos, 4,88.

María Cabeza, 2,85.

Agustín Calderón, 1,92.

Pablo Calderón, 1,65.

Eliás Calle, 1,65.

Antonio Canyzer, 1,86.

Antonio Cardiel, 1,86.

Francisco Cardiel, 7,07.

Ponciano Cardiel, 2,08.

Antonio Casulla, 9,10.

Miguel Cebrián, 4,60.

Antonio Cerdán, 3,01.

Petra Cerdán, 2,90.

Joaquín Clemente, 2,30.

Martín Compes.

Nicolás Compes, 12,72.

Antonio Compes, 4,55.

Miguel Compes, 2,19.

Antonio Compes, 2,74.

Nicolás Compes, 17,86.

El mismo, 9,70.

José Compes, 19,84.

Atanasio Compes, 3,78.

Alejandro Compes, 13,26.

Marcelino Compes, 22,36.

Miguel Compes, 12,88.

Felipe Compes, 7,52.

Pascual Domingo, 1,98.

Manuel Egido, 3,40.

Carmen Esquerria, 17,86.

María Esquerria, 2,74.

Juan Esquerria, 2,52.

Mariane Esquerria, 12,56.

Ramón Esquerria, 2,19.

Catalina Fabro, 7,88.

Francisco Felipe, 5,91.

Manuel Felipe, 2,74.

Nicolás Felipe, 1,31.

Francisco Felipe, 2,96.

Manuel Felipe, 13,32.

Gregorio Felipe, 4.

Pedro Ferrer, 2,63.

José Ferrer, 8,94.

Manuel Ferrer, 11,72.

Nicolás Ferrer, 2,63.

María Fontana, 4,32.

Miguel Fontana, 1,75.

Jorge Franco, 1,67.

Josefa Franco, 2,58.

Manuel Franco, 1,97.

Mariano Galindo, 5,20.

Pantaleona Galindo, 4,32.

Simón Galindo, 2,41.

Miguela Gálvez, 14.

Ramón Gálvez, 5,04.

María Antonia Gálvez, 4,37.  
 Manuel Gálvez, 4,27.  
 Angel Gálvez, 5,50.  
 Hipólito Gálvez, 23,45.  
 José Gálvez, 3,12.  
 Francisco Gálvez, 4,55.  
 Manuel Gálvez, 4,49.  
 El mismo, 15,62.  
 El mismo, 2,30.  
 Nicolás Gálvez, 9,54.  
 Vicente Gálvez, 12,25.  
 Manuel Gálvez, 1,98.  
 El mismo, 2,08.  
 Mariano Gálvez, 5,43.  
 Manuel Gálvez, 2,14.  
 Ignacio Gálvez, 1,98.  
 María Antonia Gálvez, 6,14.  
 Francisco García, 4,33.  
 Manuela García, 6,14.  
 Gregorio García, 7,57.  
 Francisco Jiménez, 6,14.  
 Francisco Jimeno, 1,92.  
 Nicolás Jimeno, 7,18.  
 Damián Jimeno, 2,58.  
 José Jimeno, 13,58.  
 Francisco Jimeno, 23,62.  
 Nicolás Jimeno, 3,18.  
 Francisco Jimeno, 1,86.  
 Antonio Jimeno, 3,18.  
 Francisco Jimeno, 1,98.  
 María Jimeno, 5,37.  
 Miguel Jimeno, 10,52.  
 Nicolás Jimeno, 2,90.  
 José Jimeno, 2,36.  
 Antonio Jimeno, 4,49.  
 Miguel Jimeno, 1,76.  
 Pedro Jimeno, 1,81.  
 Nicolás Jimeno, 2,08.  
 Ramón Jimeno, 2,57.  
 Santiago Jimeno, 2,52.  
 María Jimeno, 1,53.  
 Pedro Jimeno, 2,63.  
 Francisco Jirón, 31,78.  
 Valero Jirón, 27,83.  
 Francisco Jirón, 4,66.  
 Francisco Gracia, 2,63.  
 El mismo, 2,30.  
 Nicolás Gracia, 1,64.  
 Francisco Gracia, 7,62.  
 Gabriel Gracia, 4,17.  
 Pedro Gracia, 13,64.  
 Nicolás Gracia, 1,86.  
 Ignacio Gracia, 1,64.  
 Idefonso Gracia, 4,66.  
 María Gracia, 6,08.  
 Manuel Gracia, 12,33.  
 Valero Gracia, 7,73.  
 Gerardo Gregorio, 20,59.  
 Francisco Hernández, 2,41.  
 Manuel Hernández, 49,21.  
 Mariano Hernández, 1,75.  
 Martín Hernández, 4,06.  
 Mateo Hernández, 4,44.  
 Nicolás Hernández, 3,22.  
 Mateo Hernández, 2,65.  
 Manuel Hernández, 7,07.  
 María Hernández, 5,43.  
 Francisco Hernández, 3,70.  
 Hipólito Hernández, 13,29.  
 José Hernández, 19,18.  
 Baltasar Hernández, 4,33.  
 Francisco Hernández, 3,34.  
 El mismo, 2,41.  
 Ignacio Hernández, 3,29.  
 Josefa Hernández, 1,64.  
 Tomás Hernández, 3,01.  
 Fermín Hernández, 1,97.  
 Nicolás Hernández, 11,99.  
 Antonio Hernández, 6,04.  
 Francisco Hernández, 5,26.  
 Gregoria Hernández, 13,92.  
 José Hernández, 23,13.  
 Manuel Hernández, 22,47.  
 Pedro Hernández, 12,94.  
 Nicolás Hernández, 2,47.  
 Angel Hernández, 4,11.  
 Ignacio Hernández, 4,93.

Nicolás Hernández, 9,49.  
 Manuel Herrero, 2,41.  
 Tomás Herrero, 5,37.  
 Lorenzo Herrero, 5,54.  
 Manuel Herrero, 1,53.  
 José Herrero, 3,40.  
 Emerenciano Herrero, 31,20.  
 José Ibáñez, 41,62.  
 Domingo Ibáñez, 11,56.  
 Francisco Ibáñez, 25,49.  
 Joaquín Ibáñez, 11,94.  
 Pablo Joven, 3,13.  
 Ramón Joven, 1,65.  
 Carmen Juste, 13,21.  
 Joaquín Juste, 3,73.  
 José Lafuente, 5,04.  
 Romualdo Lafuente, 2,96.  
 Antonio Lamuela, 4,49.  
 Pedro Lamuela, 6,36.  
 Antonio Lamuela, 4,11.  
 Manuel Lamuela, 19,51.  
 Roque Lamuela, 16,32.  
 Enrique Lamuela, 3,40.  
 Manuel Lamuela, 4,92.  
 Francisco Lamuela, 22,52.  
 El mismo, 1,61.  
 Manuel Lamuela, 10,14.  
 José Lamuela, 1,87.  
 Pedro Lamuela, 3,57.  
 Ignacio Lamuela, 4,33.  
 Santiago Lamuela, 2,08.  
 Francisco Lamuela, 3,06.  
 Nicolás Lozano, 4,32.  
 Valero Lázaro, 2,43.  
 Vicente Lázaro, 3,67.  
 Manuel Lázaro, 6,98.  
 Leandro Lázaro, 2,74.  
 Pedro Ladeira, 1,81.  
 Vicente Langares, 9,04.  
 Roque Langares, 2,30.  
 Mariano Langares, 4,66.  
 Antonio Langares, 2,30.  
 Pantano López, 18,08.  
 Pedro López, 22,63.  
 Babil López, 5,37.  
 Josefa López, 6,58.  
 Francisco López, 2,36.  
 Justo López, 14,96.  
 Evaristo López, 15,02.  
 Valera López, 6,80.  
 Manuela López, 2,41.  
 Fedeo López, 11,56.  
 Teresa López, 4,33.  
 Antonio López, 2,68.  
 Gabriel López, 2,35.  
 José López, 3,37.  
 Manuel López, 6,09.  
 Josefa López, 2,41.  
 Carmen López, 5,26.  
 Francisco López, 9,37.  
 José María López, 5,15.  
 Leandro López, 12,22.  
 María López, 4,38.  
 Manuel López, 5,70.  
 Francisco López, 12,33.  
 Feliciano López, 3,32.  
 Agustín López, 1,56.  
 Miguel López, 7,57.  
 Cándido López, 2,74.  
 Manuel López, 4,22.  
 Santiago López, 1,64.  
 Manuela López, 1,65.  
 Nicolás López, 4,76.  
 Antonio López, 2,08.  
 Manuel López, 10,69.  
 Pascual López, 7,57.  
 Pedro López, 2,19.  
 Ramón López, 36,01.  
 Vicente López, 4,33.  
 Francisco López, 2,68.  
 El mismo, 1,59.  
 Ignacio López, 5,64.  
 José López, 1,31.  
 Josefa López, 1,31.  
 Manuel López, 4,76.  
 El mismo, 3,82.  
 Martín López, 1,81.

Rafaela López, 11,72.  
 Ana María López, 2,35.  
 Antonio López, 5,59.  
 Francisco López, 5,48.  
 José López, 5,98.  
 Mariano López, 3,55.  
 Francisco López, 6,20.  
 El mismo, 4,88.  
 Juan López, 26,52.  
 Santiago López, 33,32.  
 Miguel López, 4,66.  
 Antonio Lorente, 3.  
 Dámaso Lorente, 2,85.  
 Mariano Lorente, 3,29.  
 El mismo, 2,47.  
 Celedonio Lashueras, 5,50.  
 Joaquín Mario, 12,77.  
 Catalina Marín, 2,30.  
 Simón Marín, 28,33.  
 El mismo, 3,07.  
 Bárbara Marín, 1,65.  
 Manuel Martínez, 20,59.  
 Francisco Martínez, 1,70.  
 Francisca Martínez, 1,65.  
 Manuel Martínez, 7,40.  
 Antonio Martínez, 34,47.  
 Francisco Martínez, 22,85.  
 El mismo, 7,95.  
 Julián Martínez, 6,91.  
 Manuel Martínez, 6,64.  
 Mariano Martínez, 26,08.  
 Miguel Martínez, 4,06.  
 Gregorio Martínez, 5,10.  
 Manuela Martínez, 4,44.  
 María Martínez, 2,19.  
 Miguela Martínez, 1,86.  
 Teresa Martínez, 2,90.  
 José Martínez, 17,48.  
 Manuel Martínez, 11,89.  
 El mismo, 10,25.  
 Antonio Martínez, 3,81.  
 Gabriel Martínez, 3,22.  
 Manuel Martínez, 2,96.  
 Miguel Martínez, 7,78.  
 Ramona Martínez, 2,30.  
 Angela Martínez, 1,64.  
 Francisco Martínez, 4,27.  
 Luisa Martínez, 3,18.  
 Manuel Martínez, 2,19.  
 Melchora Martínez, 2,58.  
 Constantino Martínez, 5,43.  
 Manuel Martínez, 6,42.  
 Nicolasa Martínez, 2,92.  
 Francisco Martínez, 14,19.  
 Juliana Martínez, 18,47.  
 Ramón Martínez, 1,65.  
 Sixto Martínez, 6,64.  
 Antonio Mateo, 2,95.  
 Manuel Millán, 1,65.  
 Ramón Millán, 2,96.  
 El mismo, 2,19.  
 Engracia Modrego, 2,85.  
 Eneas Moneva, 13,81.  
 Joaquín Moneva, 5,31.  
 Manuel Moneva, 7,02.  
 Antonio Moneva, 4,93.  
 Mariano Moneva, 1,53.  
 Pantaleón Moneva, 13,54.  
 Santiago Moneva, 10,25.  
 Vicente Moneva, 5,10.  
 Miguel Morlanes, 3,70.  
 Lorenzo Morales, 3,50.  
 Nicolás Morales, 1,92.  
 Isabel Morales, 1,70.  
 Nicolás Morales, 2,63.  
 Celestino Morales, 11,56.  
 José Morales, 24,17.  
 El mismo, 1,59.  
 Manuel Morales, 1,64.  
 Antonio Morales, 1,81.  
 El mismo, 5,10.  
 Francisco Morales, 26,30.  
 El mismo, 2,52.  
 Pablo Morales, 2,47.  
 Manuel Morales, 4,06.  
 Miguel Morales, 3,23.  
 Antonio Morales, 3,81.

Francisco Morales, 23,73.  
 Manuel Morales, 20,88.  
 Esteban Moreno, 2,85.  
 Antonio Muela, 14,79.  
 Manuel Muela, 12,27.  
 Agustín Muela, 5,20.  
 Francisco Muela, 2,96.  
 Cristóbal Muela, 2,52.  
 Antonio Muela, 5,59.  
 Francisco Muela, 1,86.  
 Manuel Muela, 2,30.  
 Nicolás Muela, 1,98.  
 Nicolás Muela Morales, 1,56.  
 Josefa Muela, 3,45.  
 María Muñoz, 2,96.  
 Francisco Muñoz, 3,73.  
 Eduardo Novat, 25,98.  
 Manuel Nacino, 2,30.  
 Antonio Noeno, 6,37.  
 Domingo Noeno, 10,80.  
 Mariano Noeno, 2,63.  
 José María Palacios, 7,67.  
 Alejandro Palacios, 8,22.  
 Elías Palacios, 4,49.  
 Francisco Palacios, 2,52.  
 Antonio Palacios, 3,13.  
 Francisco Pez, 5,31.  
 Bernardo Pez, 2,74.  
 José Pescador, 33,54.  
 José Pescador Soriano, 10,25.  
 Manuel Pescador, 3,10.  
 Francisco Puntas, 1,93.  
 Bernardo Ramírez, 16,24.  
 Pedro Ramírez, 4,49.  
 Lorenzo Ramírez, 1,97.  
 Sebastián Ramírez, 13,30.  
 Manuel Redondo, 7,51.  
 Mariano Redondo, 2,30.  
 Bernardo Rodrigo, 1,31.  
 Domingo Rodrigo, 6,53.  
 José Rodrigo, 14,46.  
 Manuel Román, 2,47.  
 El mismo, 9,37.  
 Melchor Román, 16,77.  
 Manuel Román, 5,92.  
 Martín Román, 3,40.  
 Pedro Román, 7,59.  
 Ángel Román, 1,86.  
 El mismo, 2,14.  
 Antonio Román, 5,54.  
 Manuel Román, 2,96.  
 Orenco Royo, 6,58.  
 Manuel Royo, 4,74.  
 María Ruiz, 1,75.  
 Nicolás Ruiz, 9,87.  
 Manuel Ruiz, 1,53.  
 Manuela Ruiz, 4,49.  
 Concepción Sain, 12,94.  
 Mariano Sánchez, 4,49.  
 Miguel Sánchez, 3,04.  
 Mariano Sánchez, 3,13.  
 Francisco Sánchez, 5,70.  
 Ángel Sánchez, 1,64.  
 Manuel Sánchez, 6,04.  
 Mariano Sánchez, 7,07.  
 Miguel Sánchez, 17,43.  
 Nicolás Sánchez, 11,45.  
 Francisco Sánchez, 7,40.  
 Matías Sánchez, 2,25.  
 Santiago Sánchez, 3,57.  
 María Sanjuán, 4.  
 Melchor Sanjuán, 20,55.  
 Francisco Laguna, 4,30.  
 Ramón Sierra, 7,24.  
 Manuel Soriano, 21,20.  
 Mariano Soriano, 4,22.  
 José Soriano, 36,06.  
 Antonio Soriano, 1,70.  
 Manuel Soriano, 5,31.  
 Nicolás Soriano, 4,38.  
 Francisco Tejero, 20,33.  
 El mismo, 6,63.  
 Manuela Tejero, 1,65.  
 Francisco Tejero, 3,66.  
 Manuel Tejero, 2,87.  
 Nicolás Tejero, 2,38.  
 Francisco Torres, 7,79.

José Val, 11,34.  
 Antonio Val, 6,58.  
 Manuel Val, 4,93.  
 Roque Val, 4,93.  
 Hilario Val, 4,93.  
 Domingo Valero, 8,79.  
 Francisco Valero, 3,76.  
 José Valero, 1,76.  
 El mismo, 4,33.  
 Ricardo Valero, 4,17.  
 Manuel Yagüe, 2,25.  
 Almonacid de la Sierra, 20 de Abril de 1917.—El Recaudador Vicente Baffón.  
 P—2049

### Recaudación de Contribuciones del pueblo de Belmonte.

D. José Badía Pellicer, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Belmonte.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica de esta población pertenecientes á los años 1906, 7 y 8, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de Contribución rústica, se adjudican á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas á que dicha subasta se refiere, embargadas á los deudores que el mismo expresa».

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que los represente, se les notifica por medio de esta cédula edicto, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para su inserción en el *Boletín Oficial* y la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

#### Deudores que se citan.

Pascual Rajma Fausto.  
 Mariano Gil Pallarés.  
 Francisca Faci Figuerola.  
 Francisco Esteban Bosque.  
 Manuel Gracia.  
 Pabla Bosque Bosque.  
 Antonio Albesa Castelló.  
 Constancio Bosque González.  
 Antonio Guiral Vivero.  
 Miguel Bosque.  
 Mateo Molins Casés.  
 Volero Bosque.  
 Belmonte 14, de Agosto de 1917.—El Recaudador, José Bádía.  
 P—4479

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Gerona.

Contribución utilidades.—Segundo trimestre de 1917.

D. Sebastián Turró Masdevall, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución utilidades correspondiente al segundo trimestre de 1917, se encuentran comprendidos los que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conoci-

miento de los mismos, que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

#### Deudores que se citan.

##### GERONA

Francisco Martorell y Teresa Salota, 13,55 pesetas.  
 Gil Gironella, 29,70.  
 Leonor Ribas 6 hijos, 11,14.

##### CASÁ DE LA SELVA

Juan Sagrera Cassá, 2,97 pesetas.  
 José Pi Parera, 4,34.

##### SANTA EUGENIA

Antonio y Juan Baró, 7,42 pesetas.  
 Juan Baró Bogue, 5,94.

##### SAN DANIEL

##### Rústica.

Pedro Oriol Oliveras, 2,74 pesetas.

##### Urbana.

Pedro Oriol Oliveras, 1,11 pesetas.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en Gerona, calle de la Cort Real, 1, bajos.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de la provincia se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, que los edictos serán fijados en las tablas de las Casas Consistoriales.

Gerona, á 17 de Agosto de 1917.—El Recaudador ejecutivo, Sebastián Turró.  
 P—4431

### Recaudación de Contribuciones del pueblo de Orense.

D. Segundo Zon González, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Orense.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica pertenecientes á varios trimestres y años, se ha dictado la providencia siguiente:

«Providencia.—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente son en deber, además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado.

»Visto lo que dispone el artículo 143 de

la vigente Instrucción, y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido, de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos a los deudores, ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente, que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudores que se citan.*

- Andrés Tesouro, 13,04 pesetas.
- Antonio María Pérez, 63,50.
- Antonio Quintanilla, 27,84.
- Marqués de Villasantí, 18,27.
- María Abalde, 39,14.
- Miguel Labarta, 13,04.
- Pedro Borraro Coello, 1,78.
- Ramón Rodríguez, 11,31.
- Micaela Rodríguez, 8,69.
- Teodoro Pérez Taboada, 63,50.
- Abelardo López Novoa, 25,58.
- Andrés Hermida Somoza, 16,52.
- Asunción Fernández, 4,36.
- Benito Fernández Casar, 4,36.
- Benito Pérez Dorribo, 2,60.
- Beatriz Corrales Cid, 14,79.
- Benito González Sánchez, 1,75.
- Carlos Varela González, 11,31.
- Carlos González, 1,75.
- Concepción Pérez y otros, 7,84.
- Casimiro Fernández Nogerol, 5,21.
- Enrique Gómez, 60.
- Domingo Seijo, 26,10.
- Francisco Novoa Seijo, 16,64.
- Francisco Ferrer Rodríguez, 12,70.
- Fernando Pérez, 0,88.
- Francisco Camba, 17,40.
- Gertrudes Novos, 11,31.
- José Cebreiros Cerdeira, 2,61.
- José Rodríguez, 11,31.
- Juan Resviá, 6,96.
- José Carballo Gil, 9,56.
- Josefa Camba, 14,78.
- Juan Benito Soto, 4,36.
- Josefa Barja, 6,08.
- José Novoa, 4,36.
- José Torres Pérez, 41,74.
- Juan Pereira Blanco, 33,04.
- José Vázquez Granja, 16,52.
- José Santos Salgado, 10,44.
- Josefa Lorenzo, 13,92.
- Luis Rodríguez Gómez, 4,36.
- Luis Taboada, 11,31.
- Leandro Agregan, 6,96.
- Manuel Blanco Fernández, 7,84.
- Manuel Casar Pérez, 4,36.
- María Cova García, 6,96.
- Manuel González Río, 1,74.
- María Fernández Cordeiro, 11,31.
- Manuel Río, 1,74.
- Miguel Quintana, 13,04.
- Martín Losada Conde, 26,10.
- María Manuela de la Iglesia, 5,31.
- María Pavón Alvarez, 6,08.
- Manuel Lorenzo y Pilar Cao, 10,44.
- Manuel Salgado, 0,88.
- Modesto Pérez, 6,36.
- María Alvarez, 53,93.
- Nicolás Fernández, 21,74.
- Pedro Conde Núñez, 6,96.

- Pilar Cid Rodríguez, 1,78.
  - Pedro Boó, 1,73.
  - Ramón Novoa, 7,18.
  - Ramón Prada, 10,42.
  - Salvador Otero, 4,36.
  - Silvestre Cabo, 10,43.
  - Tomás Blas García, 0,88.
  - Teresa Lloves, 120,02.
  - Teresa Gayón, 47,79.
  - Vicente Taboada Dorribo, 10,42.
  - Vicente Alvarez Ventosela, 4,36.
  - Vicente Pérez Bobo, 130,45.
- Orense, 19 de Mayo de 1917.—El Recaudador, Segundo Zon. P—2867

D. Segundo Zon González, Recaudador de Contribuciones de la zona de Orense.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente á varios trimestres de 1900, se ha dictado la providencia siguiente:

«*Providencia.*—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente son en deber, además de las cantidades per que en el mismo se procedía, las venidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado.

»Visto lo que dispone el artículo 142 de la vigente Instrucción, y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta Providencia á los deudores.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudores que se citan.*

- Antonio Pérez, 89,58 pesetas.
- Benito Méndez, 1,75.
- Carlos Failde, 13,04.
- Capilla de San Bartolomé, 20.
- Capilla de Catoya, 6,96.
- Concepción González, 13,04.
- Capilla de San Ildefonso, 15,67.
- Herederos de Juan Soto, 4,36.
- Idem de Josefa Fernández, 26.
- Idem del Canónigo Besteiro, 29,11.
- Hermandad de la Buamamorta, 42,42.
- Joaquín Placer, 33,07.
- Javier Curros, 6,96.
- Laureano Quiroga, 58,27.
- Mateo Bernárdez, 4,36.
- Miguel Labrador, 59,12.
- Marqués de Malpica, 1,75.
- Maximino González García, 6,52.
- Nicanor Alvarado, 29,53.
- Ramón Covas Carrere, 19,14.
- Ramón Varela Pardo, 52,18.
- Viuda de León García, 696.
- Andrés Feijóo Fernández, 13,04.
- Angel Novoa González, 13,04.
- Antonio Pereira, 1,75.
- Andrés González Veiga, 7,84.
- Agustín Taboada, 13,04.
- Angel Blanco Taboada, 6,96.

- Antonio Sequeiros Santás, 19,14.
  - Antonio Cerredá, 13,04.
  - Antonio Otero, 1,74.
  - Amalia Pérez y Ricardo Cao, 4,36.
  - Antonio Alvarez Martínez, 4,36.
  - Benito González González, 20.
  - Camilo Novoa, 14,79.
  - Cándido Prada, 1,75.
  - Clemente González Cerredá, 6,08.
  - Cayetano Fernández Alvarez, 2,48.
  - Diego Adán, 28,09.
  - Donato Fernández Mosquera, 4,56.
  - Diego Carballo, 6,96.
  - Francisco Novoa, 11,31.
  - Froilán Pavón, 2,60.
  - Francisco Soto Saigado, 5,20.
  - Francisco Javier Feijóo, 1,74.
  - Francisco Pérez, 3,56.
  - Francisco Fernández Rodríguez, 2,60.
  - Francisco Fernández Río, 8,70.
  - Froilán Gómez, 14,70.
  - Fermín Doval Rodríguez, 7,84.
  - Francisco Ruviana Crespo, 4,36.
  - Jerónimo Cid Nogerol, 6,96.
  - Herederos de Miguel González, 5,21.
  - Idem de Agustín Deza, 54,79.
  - Idem de Rafaela Deza, 53,92.
  - Ignacio Hernández, 3,56.
  - José Dorribo Taboada, 3,48.
  - José Benito Prada, 4,36.
  - José García Sevilla, 33,08.
  - José Sequeiros Rivó, 9,56.
  - José Fernández Casar, 6,96.
  - Juana Rogel Pérez, 23,71.
  - Josefa Alvarez, 6,82.
  - Juan Acuña, 116,54.
  - Josefa Montero, 26,09.
  - Juan Anselmo Pereira, 3,69.
  - José Taboada Fernández, 6,96.
  - José Fernández Salgado, 10,44.
  - Joaquín Somoza Rodríguez, 11,06.
  - Juan Bustelo Somoza, 34,79.
  - Laureano Sequeiros, 21,74.
  - Luis Pedrayo Valencia, 6,96.
  - Lorenzo Cid, 1,74.
  - Leandro Sánchez, 5,22.
  - Luis González Mosquera, 5,21.
  - Manuel Cadórniga, 5,21.
  - Margarita Santós, 6,96.
  - Manuel Martínez, 22,64.
  - Manuel Ventosela Rodríguez, 30,08.
  - Manuel Soto, 8,70.
  - Marcelino Casar de Lucio, 20,47.
  - Manuel Bóveda, 1,74.
  - Manuel Somoza, 2,48.
  - María Prado, 6,96.
  - María Josefa Somoza, 10,42.
  - Martín Castro, 4,36.
  - María Cebreiros Lamas, 13,92.
  - Manuel Casar Losada, 1,75.
  - Miguel Cerredá, 4,36.
  - Pedro Blanco Pedrales, 17,40.
  - Pedro Alvarez Alvarez, 19,14.
  - Pedro Hespereira Alvarez, 11,31.
  - Ramón Fernández Casar, 2,48.
  - Rosa Salgado Barreiros, 2,60.
  - Rosendo Morales Montes, 1,74.
  - Segundo Pousa Rivera, 23,70.
  - Saturnino González Vázquez, 2,00.
  - Vicente Rodríguez Pérez, 4,36.
  - Vicente Miranda, 5,21.
  - Vicente Araújo Santana, 13,03.
- Orense, á 23 de Mayo de 1917.—El Recaudador, Segundo Zon. P—2866

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Puebla de Sanabria.**

*Contribución territorial y urbana. Varios trimestres.*

D. Francisco Boyano Boyano, Recaudador de la Hacienda en la zona de Puebla de Sanabria.  
Hago saber: Que en el expediente que

instruyo por débitos de la Contribución y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 25 del actual la providencia siguiente:

«*Providencia de subasta.*—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes inmuebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 6 de Julio próximo, á las ocho de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del impuesto de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los deudores, y á los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Bienes de la pertenencia de D. Francisco Anta Martín:

Un prado en el término de Anta y pago del corralón, cabida de cuatro áreas 40 centiáreas, 6 sean 10 cuartillos, que linda: al Este, camino de Astorga; Sur, prado de Gregorio Anta; Oeste, otro de Agustín Morán, y Norte, otro de Pascuala Morán; valorado en 35 pesetas.

Otro prado en el mismo término y nombramiento del Puente, cabida de ocho cuartillos, igual á tres áreas 52 centiáreas, que linda: al Este, Santiago Anta; Sur, con el río; Oeste, prado de Paula Ferrero, y Norte, camino de Astorga; valorado en 50 pesetas.

Otro prado en el mismo término y pago del Carril, cabida de seis cuartillos, igual á dos áreas 54 centiáreas, que linda: al Este, otro de Paula Ferrero; Sur, camino; Oeste, prado de Micaela Anta, y Norte, camino de Astorga; valorado en 20 pesetas.

Una tierra en la Ribera, término de Anta, camino de media emina, igual á tres áreas 40 centiáreas; linda: al Este, tierra de Jorje Anta; Sur, camino público; Oeste, tierra de Cayetano Carbajas, y Norte, otra de María Otero; valorada en 15 pesetas.

Otra en el mismo término y pago de Camba, cabida de una emina, igual á nueve áreas 60 centiáreas; linda: al Este, otra de Francisco Barrio; Sur, otra de Ignacio Vega; Oeste, otra de Pedro Vaquero, y Norte, otra de Manuel Monterrubio; valorada en 15 pesetas.

Otra en el camino de Anta, término de Anta, cabida de una emina, igual á nueve áreas 60 centiáreas, que linda: al Este, tierra de Francisco Barrio; Sur, otra de Santiago Anta; Oeste, otra de Toribio Martín, y Norte, otra de Juan Monterrubio; valorada en 10 pesetas.

Otra tierra en el mismo término y nombramiento de Caurales, cabida de una emina, igual á nueve áreas 60 centiáreas, que linda: al Este, Pedro Sánchez; Sur, Baltasar Martín; Oeste, Jorje Anta, y

Norte, Miguel García; valorada en 10 pesetas.

Otra en el mismo término y pago de Tierra Alta, cabida de una emina, igual á nueve áreas 60 centiáreas, que linda: al Este y Sur, tierra de Pedro Vega; Oeste, otra de Juana Carbajos, y Norte, otra de Cándido Martín; valorada en 15 pesetas.

De D. Andrés Prada:

Una tierra en término de Rionegrillo y nombramiento del Ucedo, cabida de seis cuartillos, igual á tres áreas 60 centiáreas, que linda: al Este, otra de Lázaro Losada; Sur, otra de ambos; Oeste, otra de Javier Prada, y Norte, tierra de María González; valorada en 15 pesetas.

Otra en San Martín, término de Rosinos, cabida de dos cuartillos, igual á una área 20 centiáreas, que linda: al Este, otra de Juan Lorenzo; Sur y Oeste, otra de Manuel Carbajo, y Norte, prado de Julián Ferrero; valorada en ocho pesetas.

De Tomás Méndez Prada:

Una tierra en el término de Rionegrillo y nombramiento del Fondal, cabida de una fanega, igual á 27 áreas, que linda: al Este, otra de Agustín Méndez; Sur y Oeste, con campo común, y Norte, con tierra de Tomás Lorenzo; valorada en 25 pesetas.

De Marcos Vega Ferrero:

Una cortina en el término de Anta y pago de Salaguera, cabida de seis cuartillos, igual á tres áreas 66 centiáreas; linda: al Este, cortina de Juan Anta; Sur, otra de Pascuala Morán; Oeste, otra de Pedro González, y Norte, con paso de aguas; valorada en 20 pesetas.

Otra cortina en el mismo término y pago de la Fraga, cabida de seis cuartillos, igual á tres áreas 60 centiáreas; linda: al Este, con reguero; Sur, otro de José Ferrero; Oeste, huerto de Eusebia Ferrero, y Norte, con pago de aguas; valorada en 20 pesetas.

Un prado en término de Anta y pago de la Vega de Arriba, cabida de 10 cuartillos, igual á seis áreas, que linda: al Este, otro de Gregorio Anta; Sur, prado de Pedro Vega; Oeste, otro de Martino Martín, y Norte, con paso de aguas; valorado en 30 pesetas.

Otro prado en la Vega de Abajo, término de Anta, cabida de dos cuartillos, igual á siete áreas 20 centiáreas, que linda: al Este, otro de Clemente Anta; Sur, prado de José Martín; Oeste, otro de Clemente Carbajal, y Norte, camino de Astorga; valorado en 15 pesetas.

De Mateo Rosino:

Un prado en término de Curandanas y pago de la Cañada, cabida de seis cuartillos, igual á tres áreas 60 centiáreas, que linda: al Este, otro de Martín Martín; Sur, camino público; Oeste y Norte, otro de Ramón García; valorado en 40 pesetas.

Una tierra al pago de la Manroral, término de la anterior, cabida de 16 cuartillos, igual á nueve áreas 60 centiáreas; linda: al Este, con el río; Sur, tierra de Martín Martín; Oeste, otra de Ceferino Rosino, y Norte, tierra de Pedro Obelar; valorada en 25 pesetas.

De Santiago Martínez:

Una cortina en el término de Rionegrillo y pago del Barrio de Arriba, cabida de una emina, igual á nueve áreas 60 centiáreas, que linda: al Este, Sur y Oeste, con calles públicas, y Norte, otra de Miguel de Virós; valorada en 100 pesetas.

Otra en el Juncal, término de la anterior, de media emina, igual á cuatro áreas 50 centiáreas, que linda: al Este y Norte, prado de Antonio Lorenzo; Sur y Ponien-

te, calle pública; valorada en 30 pesetas.

De Agustín Utrera:

Un huerto en término de Villarejo y pago de la Fuente, cabida de un cuartillo, igual á dos áreas 40 centiáreas, que linda: al Este, calle pública; Sur, huerto de Juan Cornejo; Oeste, otro de Dionisio Peláez, y Norte, otro de Clara Utrera; valorado en 25 pesetas.

Una cortina en el mismo término y pago de los Nabales, cabida de media emina, igual á cuatro áreas 50 centiáreas, que linda: al Este, finca de Ambrosio García; Sur, cortina de Vicente Fernández, Oeste, con arroyos, y Norte, cortina de Julián Baimo; valorada en 50 pesetas.

Un prado en los Llameros, término del anterior, cabida de media emina, igual á cuatro áreas 50 centiáreas, que linda: al Este, otro de Lázaro García; Sur, prado de D. Santos Otero; Oeste, otro de Pedro Sastre, y Norte, otro de Gregorio Vega; valorado en 65 pesetas.

Otro prado en los Llameros, término del anterior, cabida de media emina, igual á cuatro áreas 50 centiáreas, que linda: al Este, otro de Lázaro García; Sur, otro de Juan García; Oeste, otro de Vicente Fernández, y Norte, prado de Pedro barrio; valorado en 30 pesetas.

Otro prado en las Gandinas, término de Villarejo, cabida de medio carro, igual á cuatro áreas 50 centiáreas, que linda: al Este, otro de Gabino Vega; Sur, otro de Santiago García; Oeste, caño, y Norte, otro de Juana Martínez; valorado en 30 pesetas.

Otro prado en el mismo término y pago de la Cañada, cabida de un celemin, igual á dos áreas 40 centiáreas; linda: Este, con cañada; Sur, finca de Manuel Martínez; Oeste, otro de Micaela García, y Norte, prado de Manuel Vega; valorado en 15 pesetas.

Una tierra en el término de Villarejo, al pago detrás de los prados del Curato, cabida de un celemin, igual á dos áreas 40 centiáreas; linda: Este, otro de Antonio Martín; Sur, otra de Manuel Martínez; Oeste, camino público, y Norte, otra de las Animas; valorada en 10 pesetas.

Otra en el mismo término y pago de las Raposeras, cabida de media emina, igual á cuatro áreas 50 centiáreas; linda: Este, camino público; Sur, otra de Jacinto San Pedro; Oeste, el río, y Norte, otra de Jacinto Vega; valorada en 20 pesetas.

Otra en el nombramiento de Linares, término de la anterior, cabida de una emina, igual á nueve áreas; linda: al Este, otra de Antonio Martín; Sur, otra de Manuel Vega; Oeste, con camba, Norte, otra de Ceferino Laureres; valorada en 30 pesetas.

Otra tierra en el Mueiro, término de Villarejo, cabida de tres celemines, igual á un área 30 centiáreas; linda: al Este, prado de las Llamas; Sur, tierra de Antonio Quintana; Oeste, Santiago García, y Norte, Angel Utrera; valorada en 15 pesetas.

De Julián Barrio Marrio Martín:

Una cortina en término de Villarejo, al pago de la Rodera, cabida de un celemin, igual á un área 90 centiáreas; linda: al Este Jerónimo Sastre; Sur y Poniente, Simón Cifuentes, y Norte, finca de Jerónimo Sastre; valorada en 20 pesetas.

Una cortina en el mismo término y pago del Barril, cabida de un celemin, igual á un área 30 centiáreas; linda: Este, con cañada; Sur, otra de Alonso Ferrero; Oeste y Norte, con cañadas; valorada en 30 pesetas.

Un prado en las Lladeras, término del

anterior, cabida de un celemin, igual á un área 80 centiáreas; linda: Este, finca de Luis Sastre; Sur, otra de Santiago García; Oeste y Norte, con el monte; valorada en 30 pesetas.

Otro prado en los Senadales, término del anterior, cabida de un celemin, igual á un área 80 centiáreas, que linda: al Este, otro de Juan Fernández; Sur y Oeste, con adiles de varios particulares; y Norte, otra de Marcelino Conejo; valorado en 15 pesetas.

Otro prado en el mismo término y pago del Carrascal, cabida de una emina, igual á nueve áreas, que linda: al Este, con Campañales; Sur y Oeste, finca de Santiago García, y Norte, otra de Víctor García; valorado en 15 pesetas.

Otra tierra en la Lladara, término del anterior, cabida de media emina, igual á cuatro áreas 50 centiáreas; linda: al Este, otra de Salvador García; Sur y Oeste, otra de Alejandro García, y Norte, tierra de la iglesia; valorada en siete pesetas.

Otra tierra en el mismo término y pago de la Cañada; cabida de media emina, igual á cuatro áreas 50 centiáreas, que linda: al Este, otra de Marcelino Morán; Sur, con cañada; Oeste, otra de Antonio Martínez, y Norte, tierra de Víctor García; valorada en cinco pesetas.

Otra tierra en Posaleón, término de la anterior, cabida media emina, igual á cuatro áreas 50 centiáreas, que linda: al Este, con camino; Sur, otra de Juan Fernández; Oeste y Norte, otra de Bartolomé García; valorada en seis pesetas.

Otra en el mismo término y pago del Acobral; cabida de media emina, igual á cuatro áreas 50 centiáreas, que linda: al Este y Sur, otra de Pedro García; Oeste, otra de Francisco Cornejo, y Norte, tierra de María Barrio; valorada en cinco pesetas.

Otra tierra en el mismo término y pago del Vidal; cabida de media emina, igual á cuatro áreas 50 centiáreas, que linda: al Este, otra de Alamo Ferrero; Sur, con el monte; Oeste y Norte, otra de Melchora García; valorada en cinco pesetas.

Otra en el mismo sitio, cabida de media emina, igual á cuatro áreas 50 centiáreas, que linda: al Este y Sur, otra de Marcelino Conejo; Oeste y Norte, otra de Santiago García; valorada en cinco pesetas.

Otra en la Cabezada, término de Villarejo, cabida de media emina, igual á cuatro áreas 50 centiáreas, que linda: al Este, tierra de Bartolomé García; Sur, con monte; Oeste y Norte, otra de Gabino Vega; valorada en cinco pesetas.

Otra en el mismo término y pago de las Bouzas; cabida de media emina, igual á cuatro áreas 50 centiáreas, que linda: al Este y Norte, con camino; Sur y Oeste, tierra de Juan González; valorada en cinco pesetas.

Otra en las Salgueras, término de ídem; cabida de media emina, igual á cuatro áreas 50 centiáreas, que linda: al Este, otra de Pedro García; Sur, ídem; Oeste, con Camba; y Norte, otra de Santiago García; valorada en cinco pesetas.

Una casa destinada á cuadra, en el casco de Villarejo, barrio de Arriba, calle de Espadañedo; cabida de unos 12 metros cuadrados, que linda: de frente ó nacimiento, con dicha calle; derecha ó Norte, pajal de Manuel Monterrubio; izquierda ó Mediodía, otra de herederos de Manuel Vega, y espalda ó Poniente, otra de Domingo Vega; valorada en 50 pesetas.

De María García Fernández:

Un huerto al pago de la Fuente, término de Villarejo; cabida de tres cuartillos,

igual á un área 80 centiáreas, que linda: al Este, huerto de Agustín Martino; Sur, otro de Joaquín García; Oeste, otro de Juan Paramino, y Norte, otro de Manuel Vega; valorado en 10 pesetas.

Otro en las Vegas, término del anterior; cabida tres cuartillos, igual á un área 80 centiáreas, que linda: al Este, otro de Domingo Morán; Sur, otro de Manuel Vega; Oeste, otro de Antonio Barrio; Norte, otro de Vicente Fernández; valorado en 10 pesetas.

Otro en el mismo término y nombramiento; cabida de dos cuartillos, igual á un área 20 centiáreas, que linda: al Este, otro de Francisco Albaser; Sur, otro de Pedro Rosino; Oeste, otro de Lorenzo Alvarez, y Norte, calle pública; valorado en 10 pesetas.

Otro prado al pago de los Secos, término del anterior; cabida de 12 cuartillos, igual á siete áreas 20 centiáreas; linda: al Este, otro de Antonio Morán; Sur, otro de Antonio Rosino; Oeste, otro de Simón Martino, y Norte, otro de Agustín Martino; valorado en 15 pesetas.

Otro prado en el mismo término y pago del Coto; cabida de 10 cuartillos, igual á seis áreas; linda: Este, Manuel Vega; Sur, Matías Guzmán; Oeste, Luis Guzmán, y Norte, Francisco Carbajo; valorado en 15 pesetas.

Otro prado en el Linderón, en el mismo término; cabida de 13 cuartillos, igual á nueve áreas; linda: al Este, Josefa Montemolino; Sur, Juan García; Oeste, Matías García, y Norte, Eusebio Casado; valorado en 15 pesetas.

Otro prado en el mismo término y nombramiento, cabida de 20 cuartillos, igual á 12 áreas; linda: Este, Juan Ronino; Sur, Antonio García; Oeste, Pedro Ronino, y Norte, Juan Ronino; valorado en 10 pesetas.

Otro prado al pago de Matabuyón, término del anterior, cabida de 15 cuartillos, igual á nueve áreas; linda: Este, Juan Montenuño; Sur, Miguel Alvarez; Oeste, campo común, y Norte, Joaquín García; valorado en 10 pesetas.

Otro prado al pago del Río de Vega, término de Villarejo, cabida de 12 cuartillos, igual á siete áreas 20 centiáreas, que linda: Este, Domingo Morán; Sur, con el río; Oeste, otro de Pedro Barrio, y Norte, campo común; valorado en 18 pesetas.

Otro prado en el mismo término y nombramiento, cabida de 10 cuartillos, igual á seis áreas, que linda: al Este, prado de Pedro Barrio; Sur, río; Oeste, prado de Domingo Morán, y Norte, campo común; valorado en 15 pesetas.

Una tierra en la Corredera, término de Villarejo, cabida de 16 cuartillos, igual á nueve áreas 60 centiáreas; linda: Este, tierra de Domingo García; Sur, otra de la Iglesia; Oeste, otra de Petra Barrio, y Norte, tierra de Lorenzo Rodríguez; valorada en cinco pesetas.

Otra tierra en las Bouras, término del anterior, cabida de ocho cuartillos, igual á cuatro áreas 80 centiáreas, que linda: al Este, tierra de Agustín Martínez; Sur, otra de Joaquín García; Oeste, tierra de Tomás Faranino, y Norte, otra de Benito Alvarez; valorada en cinco pesetas.

Otra tierra en el Valle, término de Villarejo, cabida de ocho cuartillos, igual á cuatro áreas 80 centiáreas, que linda: Este, tierra de Eusebio Vega; Sur y Oeste, campo común, y Norte, otro de Joaquín García; valorada en cinco pesetas.

Otra en el mismo término y pago, cabida 12 cuartillos, igual á siete áreas 20 centiáreas, que linda: Este, con arroyo; Sur, otra de Joaquín García; Oeste, otra

de Juan Paramás, y Norte, otra de Josef<sup>a</sup> Monterrubio; valorada en cinco pesetas.

Otra en el mismo término y nombramiento, cabida de ocho cuartillos, igual á cuatro áreas 80 centiáreas, que linda: al Este, otra de Matías García; Sur, tierra de Antonio Barrio; Oeste, otra de Luis García, y Norte, otra de Simón Martínez; valorada en cinco pesetas.

Otra tierra en Peña Aguda, término de Villarejo, cabida de 16 cuartillos, igual á nueve áreas 60 centiáreas, que linda: al Este, otra de Domingo García; Sur, otra de Joaquín García; Oeste, otra de Luis García, y Norte, otra de Andrés Sastre; valorada en cinco pesetas.

Otra tierra en la Redondina, término de Villarejo, cabida de ocho cuartillos, igual á cuatro áreas 80 centiáreas, que linda: al Este, camino público; Sur, otra de Clara Alvarez; Oeste, otra de Lorenzo Rodríguez, y Norte, otra de Joaquín García; valorada en cinco pesetas.

Otra tierra en término de Villarejo y pago Majadas, cabida de 16 cuartillos, igual á nueve áreas 60 centiáreas, que linda: al Este, camino público; Sur, campo común; Oeste, tierra de Esteban García, y Norte, otra de Domingo García; valorada en cuatro pesetas.

Otra en el mismo término y pago de Felgar, cabida de 12 cuartillos, igual á siete áreas 20 centiáreas, que linda: al Este, tierra de Domingo Sastre; Sur, otra de Juan Fernández; Oeste, otra de Antonio Barrio, y Norte, otra de Pedro Barrio; valorada en tres pesetas.

Otra en el Rebollo, término de ídem, cabida de ocho cuartillos, igual á cuatro áreas 80 centiáreas; que linda: al Este, tierra de Manuel Vega; Sur, otra de Juan Vega; Oeste, otra de Joaquín García, y Norte, otra de Lorenzo García; valorada en cuatro pesetas.

Otra en las Fuentes, en el mismo término, cabida de cuatro cuartillos, igual á dos áreas 40 centiáreas, que linda: al Este, otra de Petra Barrio; Sur, campo común; Oeste, tierra de Ambrosio García, y Norte, otra de Manuel García; valorada en cinco pesetas.

Otra en término de Villarejo y pago de Bouzas, cabida de 12 cuartillos, igual á siete áreas 20 centiáreas, que linda: al Este, otra de Tomás Parasio, Sur, otra de Antonio Barrio; Oeste, campo común, y Norte, otra de Sebastián Sastre; valorada en tres pesetas.

Otra en el mismo término y pago Entrecaminos, cabida de 12 cuartillos, igual á siete áreas 20 centiáreas, que linda: al Este, tierra de Manuel Carballo; Sur, otra de Luis García; Oeste, camino público, y Norte, otra de Lorenzo Alvarez; valorada en tres pesetas.

Otra en Janos, término de Villarejo, cabida de ocho cuartillos, igual á cuatro áreas 80 centiáreas; linda: al Este, prado de Manuel Carballo; Sur, Oeste y Norte, otra de Antonio García; valorada en dos pesetas.

Otra en el mismo sitio, cabida de ocho cuartillos, igual á cuatro áreas 80 centiáreas, que linda: al Este, camino; Sur, otra de Joaquín García; Oeste, otra de Domingo Morán, y Norte, tierra de Vicente Vega; valorada en dos pesetas.

Otra en el mismo término y pago Chaguaras, cabida de 10 cuartillos, igual á seis áreas, que linda: al Este, tierra de Domingo Pelaez; Sur, otra de Matías Pelaez; Oeste, campo común, y Norte, otra de Joaquín García; valorada en tres pesetas.

Otra en Otero, término de ídem, cabida de ocho cuartillos, igual á cuatro áreas 80 centiáreas, que linda: al Este,

otra de Antonio García; Sur, tierra de Petra Barrio; Oeste, campo común, y Norte, otra de Benita Alvarez; valorada en cuatro pesetas.

Otra tierra en Musiro, término de Villarejo, cabida de cuatro cuartillos, igual a dos áreas 40 centiáreas, que linda: al Este, otra de Francisco Alvarez; Sur, Sebastián Santos; Oeste, Miguel Alvarez, y Norte, Francisco Alvarez; valorada en tres pesetas.

Otra tierra en el mismo sitio, cabida seis cuartillos, igual a tres áreas 60 centiáreas, que linda: al Este, tierra de Luis García; Sur, otra de Vicente Ferrero; Oeste, camino público, y Norte, tierra de Sebastián Santos; valorada en cinco pesetas.

Otra en Torreón, término de Villarejo, cabida de cinco cuartillos, igual a tres áreas, que linda: al Este, campo común; Sur, tierra de Pedro Barrio; Oeste, otra de Lorenzo Pelaez, y Norte, otra de Francisco Sastre; valorada en tres pesetas.

Otra en la Enformada, término de ídem, cabida ocho cuartillos, igual a cuatro áreas 80 centiáreas, que linda: al Este, otra de Pascual García; Sur, otra de Martina Barrio; Oeste, otra de Esteban García; y Norte, tierra de Agustín Martínez; valorada en cuatro pesetas.

Otra en Orriberos, término de Villarejo, cabida seis cuartillos, igual a tres áreas 60 centiáreas, que linda: al Este, Sur y Oeste, camino público, y Norte, tierra de Antonio Barrio; valorada en tres pesetas.

Una cortina en el Barrial del mismo término, cabida cuatro cuartillos, igual a dos áreas 40 centiáreas, que linda: al Este, otra de María Morán; Sur, campo común; Oeste, cortina de Joaquín García, y Norte, otra de Agustín Martínez; valorada, en 15 pesetas.

#### De Doroteo Prada:

Una tierra en término de Rosinos y pago de San Martín, cabida de dos eminas y media, igual a 24 áreas, que linda: al Este, tierra de Manuel Méndez; Sur, otra de Manuel Carbajo; Oeste, otra de José Castrillo, y Norte, prado de Julián Ferrero; valorada en 15 pesetas.

Otra tierra en término de Rionegrillo y pago del Atajo, cabida de una emina, igual nueve áreas 60 centiáreas, que linda: al Este, otra de Manuel Montero; Sur, otra de Laura Viné; Oeste, otra de Teribio Barrio, y Norte, otra de Juan Viné; valorada en 10 pesetas.

#### De Anadés González Martino:

Una tierra en término de Anta y pago Plaxuela del Valle, cabida de emina y media, igual a 14 áreas 40 centiáreas, que linda: al Este, llama de Domingo Santos; Sur, tierra de María Emilio; Oeste, barranco, y Norte, tierra de Micaela Martínez; valorada en 100 pesetas.

#### De Miguel Barrio Anta:

Una cortina en el término de Anta y pago de Lalaguera, cabida de cuatro cuartillos, igual a un área 20 centiáreas, que linda: al Este, otra de Manuel Lorenzo; Sur, camino público; Oeste, cortina de Pedro Martino; y Norte, otra de Jacinto Martino; valorada en 50 pesetas.

Otra cortina en el mismo término y nombramiento, cabida cuatro cuartillos, igual a un área 20 centiáreas, que linda: al Este, cortina de Pedro Santos; Sur, camino público; Oeste, otra de Joaquín García, y Norte, otra de Miguel Anta; valorada en 50 pesetas.

Un prado en término de Anta y pago Meina, cabida de 10 cuartillos, igual a seis áreas, que linda: al Este, otra de Melchor Otero; Sur, otra de Mateo Lorenzo; Oeste, otra de Rosa Monterrubio, y Nor-

te, otra de Amaro Martino; valorado en 30 pesetas.

Otro prado en el mismo término y pago de Selombrillas, cabida de cinco cuartillos, igual a tres áreas, que linda: al Este, otra de Manuel Anta; Sur, tierra de Luis Martino; Oeste, prado de Felipe Cobino, y Norte, otra de Antonio Martino; valorado en 25 pesetas.

Otro prado en Camiedo, término de Anta, cabida ocho cuartillos, igual a cuatro áreas 80 centiáreas, que linda: al Este, prado de Pedro Santos; Sur, otra de Domingo Santos; Oeste, prado de Isabel Anta, y Norte, tierra de Paula Martino, valorada en 25 pesetas.

#### De Joaquín Martino Martino:

Un huerto en término de Anta y pago calle del señor Cura, cabida tres cuartillos, igual a 90 centiáreas, que linda: al Este, huerto de Antonio Martino; Sur, ídem; Oeste, calle pública, y Norte, otro de Ignacio Vega; valorado en 50 pesetas.

Un prado en el mismo término y pago del Río, cabida 15 cuartillos, igual a nueve áreas, que linda: al Este, otra de Juana Carbajal; Sur, campo común; Oeste, prado de Manuela Martino, y Norte, con el río; valorado en 40 pesetas.

Otro prado al pago de Regueros, término de Anta, cabida 15 cuartillos, igual a nueve áreas, que linda: al Este, tierra de Isidora Martino; Sur, prado de Vicente Martino; Oeste, otra de Pedro Ferrero, y Norte, otra de Francisco Barrio; valorado en 20 pesetas.

Otro prado al pago de Novellino, término de Anta, cabida 10 cuartillos, igual a seis áreas, que linda: al Este, otro de Toribio Martino; Sur y Oeste, campo común, y Norte, con el río; valorado en 25 pesetas.

#### De José Sastre Rodríguez:

Un huerto en el término de Anta y pago de la Cara, cabida dos cuartillos, igual a 60 centiáreas, que linda: al Este, prado de Manuel Martino; Sur y Oeste, casa que fué de José Sastre, y Norte, prado de Manuel Martino; valorado en 60 pesetas.

Una tierra en el mismo término y pago de Borraigos, cabida ocho cuartillos, igual a cuatro áreas 80 centiáreas, que linda: al Este, camino público; Sur, tierra de Miguel García; Oeste, otra de Baltasar Martino, y Norte, campo común; valorada en 15 pesetas.

Otra tierra en Selombrillas, término de Anta, cabida ocho cuartillos, igual a cuatro áreas 80 centiáreas, que linda: al Este, otra de Toribio González; Sur, otra de Domingo Santos; Oeste, tierra de Martín Martino, y Norte, campo común; valorada en 15 pesetas.

Otra tierra en el mismo término y pago de Cabeina, cabida dos cuartillos, igual a seis áreas, que linda: al Este, tierra de Mario Otero; Sur, otra de Micaela Anta; Oeste, otra de Ramón Ferrero, y Norte, otra de Pascuala Martino; valorada en 20 pesetas.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, reargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del

valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro.

Rosina de la Requejada, 31 de Mayo de 1917.—El Recaudador, Francisco Boyarzo. P—2985

Felipe Martínez Fernández, Recaudador de la referida zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra varios contribuyentes, por débito de contribución territorial, con fecha 15 de Noviembre se ha dictado la Providencia siguiente:

Providencia de adjudicación de fincas á la Hacienda.—No habiéndose presentado licitadores en esta subasta, se adjudican á la Hacienda, por las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas embargadas que á continuación se expresan á los deudores por débitos de contribución territorial.

De la propiedad de Anjo Vega:  
Una tierra en término de Vega del Castillo, sitio de los Puentes; cabida 10 áreas; linda: al Este, Lucía Ferrero; Sur, el río, Oeste, Vicente Ordoña, y Norte, campo común.

Otra en dicho término, sitio de los Murias; cabida dos áreas; linda: al Este, Simón Peral; Sur, Dámaso García; Oeste, camba, y Norte, Juana Vega.

Otra en dicho sitio, de los Gatinales; cabida cuatro áreas; linda: al Este, camino; Sur y Norte, camba; Oeste, Vicente Martínez.

Otra en dicho término, sitio de Peña cueva; cabida cuatro áreas; linda: al Este, Rosa Ferrero; Sur y Norte, camba; Oeste, Nicolás Zamorano.

Otro prado en dicho término, sitio Villarino; cabida dos cuartillos; linda: al Este, Orrieta; Sur y Norte, camba; Oeste, Nicolás Zamorano.

De la propiedad de Toribio Alvarez:  
Una tierra en término de Vega del Castillo, sitio de los Barriales; cabida cuatro celemines; linda: al Este y Sur, monte; Oeste, Lorenzo Zamorano, y Norte, con camba.

Otra en dicho término, sitio de Corboyal; cabida cuatro celemines; linda: al Este, Lorenzo Zamorano; Sur, camino; Oeste, Orrieta, y Norte, Vicente Otero.

Otra en dicho término, sitio del Gulrojal; cabida cuatro celemines; linda: al Este, Estanislao Otero; Sur, adil; Oeste y Norte, monte.

Otra en dicho término, sitio de las Ceronas; cabida cuatro celemines; linda: al Este, Daniel Peral; Sur, camba; Oeste, Estanislao Otero, y Norte, Luis Peral.

Otra en dicho término, sitio del Lobo; cabida dos celemines; linda: al Este, Agustín Alvarez; Sur y Norte, camba; Oeste, Nicolás Zamorano.

Otra en dicho término, sitio de la Barrera; cabida cuatro celemines; linda: al Este, las de Juan Carbajo; Sur, camba; Oeste y Norte, campo común.

De la propiedad de Juana Cañueto López:

Una tierra en dicho término, sitio del Majadal, cabida tres celemines; linda: al Este, José Barrio; Sur, camba; Oeste, he-

herederos de Juan Carbajal, y Norte, camino.

De la propiedad de Antonio Carbajal Ferrero:

Una tierra en término de Carbajales de la Encomienda, sitio de Prados; cabida cuatro celemines; linda: al Este, Valentín Carbajal; Sur, Oeste y Norte, campo común.

Otra en dicho término, sitio de la anterior; cabida ocho celemines; linda: al Este, Ignacio Ferrero; Sur, Bernardina Carbajal; Oeste, Valentín Carbajal, y Norte, Francisco González.

Una cortina en dicho término, sitio de las Eras; cabida tres celemines; linda: al Este, campo común; Sur y Oeste, Francisco Pedrero, y Norte, campo común.

Un prado en dicho término, sitio de Valdehruela; cabida seis cuartillas; linda: al Este, Sur y Norte, campo común; Oeste, Evaristo Villarejo.

De la propiedad de Antonio Villarejo Ferrero:

Un nabal en dicho término, sitio del Palomar; cabida un cuartillo; linda: al Este y Oeste, Santos Ferrero; Sur, Faustino Ferrero, y Norte, Bernardina Carbajal.

Un prado en dicho término, sitio de Prado Redondo; cabida dos celemines; linda: al Este, Cesareo Rosinos; Sur, camino; Oeste, Jerónimo Ferrero, y Norte, tierras que cabecean.

De la propiedad de Antonio Lobato:

Una tierra en término de Espadañedo, sitio del Salguero; cabida dos celemines; linda: al Este, Dionisio González; Sur, campo común; Oeste, herederos de Ramón Colino, y Norte, Frutos García.

Otra en dicho término, sitio de Reguerina; cabida cuatro celemines; linda: al Este, Francisco Mayo; Sur, Joaquina Lorenzo; Oeste, Vicente Jariza, y Norte, campo común.

Otra en dicho término, sitio de Llamas de Abajo; cabida cuatro celemines; linda: al Este, herederos de Gregorio Santiago; Sur, León Zamorano; Oeste, monte, y Norte, Francisco Mayo.

Otra en dicho término, sitio de Retuerta; cabida cuatro celemines; linda: al Este, Modesto Martínez; Sur, Aquilina Ferrero; Oeste, José Colino, y Norte, Monte de Asturianos.

Otra en dicho término, sitio de Mallanizas; cabida seis celemines; linda: al Este y Sur, Vicente Santiago; Oeste, camino, y Norte, Vicente Jariza.

De la propiedad de Manuel Paramio Lorenzo:

Un nabal en dicho término de Espadañedo, sitio del Infernico; cabida un área; linda: al Este, Francisco Mayo; Sur, Valentín Paramio; Oeste, Toribio Soledad, y Norte, Andrés García.

Una tierra en dicho término, sitio de las canteras, cabida cuatro áreas; linda: al Este, Modesto Martín; Sur, Aquilina Jemero; Oeste, Pedro Paramio, y Norte, con seraba.

Otra en dicho término, sitio del carbonal, cabida ocho áreas; linda: al Este, Gregorio Santiago; Sur, Manuel Mayo; Oeste, Frutos García, y Norte, Aparicio Monterrubio.

De la propiedad de Nicolasa González:

Un nabal en dicho término, sitio de los nabales, cabida cuatro áreas; linda: al Este, Antonio González; Sur, pared; Oeste, María González, y Norte, casa de Miguel de la Iglesia.

Otro en dicho término, sitio de los nabales, cabida un área; linda: al Este, Gregorio Santiago; Sur, Vicente García; Oeste y Norte, Vicente Jasira.

Otro en dicho término, sitio de los na-

bales, cabida un área; linda: al Este, Casimiro García; Sur, casa de Bartolomé Martínez; Oeste y Norte, calle pública.

Una tierra en dicho término, sitio del Escajo; cabida ocho áreas; linda: al Este y Sur, Salvador García; Oeste y Norte, Valentín Paramio.

De la propiedad de Pedro García (herederos):

Una cortina en dicho término, sitio de la Plaza, cabida un área; linda: al Este, Pedro S. Román; Sur y Norte, pared; Oeste, Manuel Mayo.

Otra cortina en dicho término, sitio de las Casadas, cabida dos áreas; linda: al Este, pared; Sur, Santiago Casado; Oeste, Bernardo Paramio, y Norte, calle pública.

Un nabal en dicho término, sitio á la Vega, cabida 12 áreas; linda: al Este, Salvador García; Sur, caño; Oeste, huelga, y Norte, José Carbajal.

Una llama en dicho término, sitio de la carretera, cabida cuatro áreas; linda: al Este, Sur y Oeste, con pared, y Norte, Matías Orduña.

De la propiedad de María Paramio Anta:

Un huerto en dicho término, sitio de los Pradicos de la Roquerina, cabida 50 centiáreas; linda: al Este y Oeste, Manuel Monterrubio; Sur y Norte, Venancio García.

Un prado en dicho término; sitio de los Baleares, cabida ocho áreas; linda: al Este, Frutos García; Sur, José Carbajal; Oeste y Norte, Baltasar Martínez.

Un huerto en dicho término, sitio por bajo de la Iglesia, cabida un área; linda: al Este, Baltasar Martínez; Sur, Benito Preras; Oeste, Ildefonso Paramio; Norte, caño.

De la propiedad de Manuel Mayo Mayo:

Un prado en término de Faramontanos, sitio cañada de la fuente, cabida 50 centiáreas; linda: al Este, Dionisio Mayo; Sur, Angel Mayo; Oeste y Norte, calle pública.

Un huerto en dicho término, sitio de la cañada, cabida 25 centiáreas; linda: al Este, Dionisio Mayo; Sur y Norte, Isidoro Jenero; Oeste, calle pública.

De la propiedad de Pedro de Prada:

Un prado en dicho término, sitio del Jelgar, cabida un área; linda: al Este, Hipólito Mayo; Sur, regato; Oeste, José Antonio Mayo, y Norte, con pared.

Otro en dicho término, sitio del Mayo, cabida 50 centiáreas; linda: al Este, arroyo; Sur y Oeste, Miguel Paramio, y Norte, José Antonio Lobato.

Un nabal en dicho término, sitio de los prados, cabida 50 centiáreas; linda: al Este, Oeste y Norte, Manuel Mayo; Sur, Arroyo.

Un prado en dicho término, sitio del Sestayo, cabida 25 centiáreas; linda, al Este, Domingo Tomé; Sur y Oeste, Manuel Mayo, y Norte, con Arroyo.

Y como quiera que no se ha podido hacer las notificaciones personalmente á los interesados, por haber fallecido unos, y por ignorar el domicilio de otros, he dispuesto, de conformidad con lo que determina la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la notificación, por medio del presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á conocimiento de los interesados ó sus herederos.

Espadañedo, 15 de Noviembre de 1916.

El Recaudador, Felipe Martínez.

P—3959

Felipe Martínez Fernández, Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que

instruyo contra varios deudores contribuyentes por débito de Contribución territorial, con fecha 16 de Noviembre, se ha dictado la providencia siguiente:

«*Providencia de adjudicación de fincas á la Hacienda.*—No habiéndose presentado licitadores en esta subasta, se adjudican á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas embargadas á los deudores por débito de Contribución territorial, que á continuación se relacionan»:

De la propiedad de Vicente Otero Ferrero:

Una tierra en término de Donado, sitio del Feleitalón, cabida cuatro áreas; linda: al Este, Ramona de Prada; Sur, Anselmo Prieto; Oeste, Francisco Santiago, y Norte, Marcelino Llamas.

Otra en dicho término, sitio del Basquel, cabida ocho áreas; linda: al Este, campo común; Sur, Baltasar Otero; Oeste, Ramón Prieto, y Norte, Zacarías Adamuz.

Otra en dicho término, sitio de la Carba, cabida un área; linda: al Este, Pedro Lobato; Sur y Oeste, monte, y Norte, Matías Bernardo.

Otra en dicho término, sitio de las Corticas, cabida seis áreas; linda: al Este, Ramona Llamas; Sur, Silvestre Lobato; Oeste, Ramón Llamas, y Norte, Pedro Madrigal.

Otra en dicho término, sitio de Alamillo, cabida seis áreas; linda: al Este, Francisco Santiago; Sur y Oeste, María González, y Norte, Baltasar Otero.

Otra en dicho término, sitio del Alamillo, cabida seis áreas; linda: al Este, Francisco Santiago; Sur Baltasar Otero; Oeste y Norte, Ventura Rodríguez.

Otra en dicho término, sitio del Prado Carbajales, cabida cuatro áreas; linda: al Este, Anselmo Prieto; Sur, José Lozano; Oeste y Norte, Tomás García.

Otra en dicho término, sitio del camino de Espadañedo, cabida seis áreas; linda: al Este, María Madrigal; Sur, Baltasar Otero; Oeste, María Lozano, y Norte, José Lozano.

Otra en dicho término, sitio de Peña cabada, cabida cuatro áreas; linda: al Este, José Luis; Sur, José Santiago; Oeste, Isidoro Otero, y Norte, Gregorio Otero.

Otra al sitio de las Carbas, cabida cuatro áreas; linda: al Este, Sur y Oeste, Baltasar Otero, y Norte, Antonio Prieto.

Otra al sitio de las Carbas, cabida ocho áreas; linda: al Este y Sur, Vicente Muelas; Oeste, Adil, y Norte, Baltasar Otero.

De la propiedad de Antolín Otero Lozano:

Un prado en dicho término, sitio del Valle; cabida cuatro áreas; linda: al Este, Felipe Lozano; Sur, prado de San Antonio; Oeste, Martín Alvarez, y Norte, Agustín Prieto.

De la propiedad de Antonio Paraxalo Lanseros:

Una tierra en dicho término, sitio del Alamillo; cabida ocho áreas; linda: al Este, Ramona de Donado; Sur, Silvestre Lobato; Oeste, Melchor Ferrero, y Norte, Teresa Villarejo.

Otra en dicho término, sitio de la Yacera, cabida seis áreas; linda: al Este, Juana de Donado; Sur, tierra de San Pedro; Oeste, Ramón Prieto, y Norte, Vicente Otero.

Otra en dicho término, sitio de la anterior; cabida seis áreas; linda: al Este, Tomasa Ferrero; Sur, cumba; Oeste, José Paramio, y Norte, Francisco Santiago.

Otra en dicho término, sitio de la anterior; cabida cuatro áreas; linda: al Este

Y Oeste, cumba; Sur, José Madrigal, y Norte, herederos de Melchor Ferrero.

De la propiedad de Agustín Justel Lozano:

Una tierra en dicho término, sitio del Cubille; cabida ocho áreas; linda: al Este, herederos de Antonio Otero; Sur, Blas Santiago; Oeste, herederos de Martín Prieto, y Norte, Agustín Prieto.

Un prado en dicho término, sitio del Valle; cabida dos áreas; linda: al Este, Juan Prieto; Sur, Alonso Lozano; Oeste, Antonio Prieto, y Norte, herederos de Andrés Santiago.

Otro en dicho término, sitio del Valle; cabida dos áreas; linda: al Este, Juan Manuel Justel; Sur, Pedro Santiago; Oeste, Antonio Prieto, y Norte, Alonso Lozano.

Otro en dicho término, sitio del Valle; cabida dos áreas; linda: al Este y Oeste, José Alamos; Sur, Lozano Prieto, y Norte, Vicente Carabajo.

Otro en dicho término, sitio del Valle, cabida cuatro áreas; linda: al Este, Vicente Carabajo; Sur, Bernardo Justel; Oeste, Francisco Justel, y Norte, Francisco Santiago.

De la propiedad de Bernardo Justel Lozano:

Una tierra en término de Donado, sitio de la Tarabasca; cabida 16 áreas; linda: al Este, Alfonso Carabajo; Sur, con el valle; Oeste, Juan Lozano, y Norte, campo común.

Otra en dicho término, sitio de las Tiznosas; cabida ocho áreas; linda: al Este y Oeste, Agustín Prieto Justel; Sur, Simón Obelar, y Norte, Bernardo Justel.

Un prado en dicho término, sitio de las Huertas; cabida cuatro áreas; linda: al Este, Teresa Prieto; Oeste y Norte, Manuel Justel; Sur, Vicente Carabajo.

Otro prado en dicho término, sitio del Valle; cabida dos áreas; linda: al Este, Ambrosio Madrigal; Sur, Juan Prieto; Oeste, cumba, y Norte, Juan Gabiñanes.

Otro prado en dicho término, sitio del Valle; cabida ocho áreas; linda: al Este, campo común; Sur, Diego Santiago; Oeste, Vicente Alamos, y Norte, Ambrosio Madrigal.

Otro prado en dicho término, sitio del Valle; cabida dos áreas; linda: al Este, caño; Sur, Oeste y Norte, Manuel Prieto.

Otro prado en dicho término, sitio del Valle; cabida dos áreas; linda: al Este, Bernardo Santiago; Sur y Oeste, Leandro Carabajo, y Norte, Agustín Prieto.

Otro prado en dicho término, sitio del Valle; cabida cuatro áreas; linda: al Este, Bernardo Justel; Sur, Leandro Carabajo, Poniente, Manuel Prieto, y Norte, Jerónimo Carabajo.

De la propiedad de Baltasar Santiago Estevan:

Una tierra en dicho término, sitio del Alamiño; cabida dos áreas; linda: al Este, Antonio Laneros; Sur, Pablo Lobo; Oeste y Norte, José Lobo.

Otra tierra en dicho término, sitio de Peñota; cabida seis áreas; linda: al Este, Sur y Oeste, cumba, y Norte, José María.

De la propiedad de Teotista Adanez Carabajo:

Un prado en dicho término de Donado, sitio del Valle; cabida ocho áreas; linda: al Este, Manuel Prieto; Sur, herederos de José Prieto; Oeste y Norte, José Madrigal.

Otro prado en dicho término, sitio del Valle; cabida dos áreas; linda: al Este, campo común; Sur, José Alamos; Oeste, Juan Prieto, y Norte, Diego Santiago.

Otro prado en dicho término, sitio del Valle; cabida ocho áreas; linda: al Este y Sur, Juan Madrigal; Oeste, Juan Manuel Justel, y Norte, Joaquín Vega.

Una tierra en dicho término, sitio de la Peña; cabida ocho áreas; linda: al Este y Sur, Juan Santiago; Oeste, Francisco Santiago, y Norte, Manuel Prieto.

Otra en dicho término, sitio de la Laguna; cabida seis áreas; linda: al Este, Tomasa Ferrero; Sur, Pedro Santiago; Oeste, Nicasio Santiago, y Norte, Diego Santiago.

De la propiedad de Bernardo Quintana:

Un prado en dicho término, sitio del Valle; cabida dos áreas; linda, al Este, José Alamos; Sur, Leandro Carabajo; Oeste, Lorenzo Prieto, y Norte, Pedro Lozano.

De la propiedad de Diego Prieto Quintana:

Una tierra en dicho término, sitio de la Rebellina; cabida 12 áreas; linda: al Este, Teresa Prieto; Sur, Román Prieto; Oeste y Norte, Bartolomé Prieto.

Otra en dicho término, sitio de Río Mayo; cabida 16 áreas; linda: al Este, reguero; Sur, Anselmo Prieto; Oeste, Alonso Lozano, y Norte, Ignacio Madrigal.

Otra en dicho término, sitio Mata de Vaca; cabida ocho áreas; linda: al Este, Marcelo Alamos; Sur, Mauricio Ferrero; Oeste, Antonio Santiago, y Norte, campo común.

Otra al sitio la Revillina; cabida ocho áreas; linda: al Este, monte; Sur, Sebastián Madrigal; Oeste, reguero, y Norte, Antonio Santiago.

Otra en dicho término, sitio del Alabalejo; cabida ocho áreas; linda: al Este y Sur, coto común; Oeste, Francisco Justel, y Norte, Catalina Muelas.

Un prado en dicho término, sitio del Valle; cabida cuatro áreas; linda: al Este, Juan Prieto Justel; Sur, Domingo Prieto; Oeste, Ramón Prieto, y Norte, Francisco Justel.

De la propiedad de Francisco Pedro Madrigal:

Una tierra en dicho término, sitio Yacera del coto; cabida cuatro áreas; linda: al Este, Ramón Prieto; Sur, con el coto; Oeste y Norte, Pablo Lobo Colino.

Otra en dicho término, sitio de la Crucica; cabida seis áreas; linda: al Este, Pe-

dro Lobo; Sur y Oeste, herederos de Juan González, y Norte, Francisco Santiago.

De la propiedad de herederos de Juan Antonio Santiago:

Una tierra en dicho término, con un pedazo de prado, sitio del Valle; cabida ocho áreas; linda: al Este, Domingo Graña; Sur, Martín Alonso; Oeste, cumba, y Norte, Agustín Prieto.

De la propiedad de Juan Garzón Madrigal:

Una tierra en dicho término, sitio de las Barreras; cabida cuatro áreas; linda: al Este, herederos de Joaquín Prieto; Sur, Toribio González; Oeste y Norte, adil.

De la propiedad de María Lozano Muelas:

Un prado en dicho término, sitio del Valle; cabida cuatro áreas; linda: al Este, Juan Santiago; Sur, Anselmo Prieto; Oeste, monte, y Norte, varias.

Otra tierra en dicho término, sitio de la Rebellina; cabida 16 áreas; linda: al Este, cumba; Sur, Pedro Madrigal; Oeste, cumba, y Norte, Vicente Carabajo.

De la propiedad de Manuel Madrigal Alvarez:

Una tierra en dicho término, sitio de los Alabayes; cabida ocho áreas; linda: al Este, herederos de Eusebio Lois; Sur, Martín Alvarez; Oeste, Lidoro Cero, y Norte, campo común.

Otra tierra en dicho término, sitio de los Alabayes; cabida ocho áreas; linda: al Este, Martín Alvarez; Sur, Ramón Juárez; Oeste, Marcelino Llamas, y Norte, campo común.

Un prado en dicho término, sitio del Valle; cabida dos áreas; linda: al Este, campo común; Sur, Bernardo Ferrero; Oeste, José Barrio, y Norte, Andrés Juárez.

De la propiedad de Pablo Lobo Justel:

Una tierra en dicho término, sitio de las Barreras; cabida seis áreas; linda: al Este, herederos de Juan González; Sur, Ana María; Oeste, con la Granda, y Norte, Pedro Paramio.

De la propiedad de Pedro Paramio Ferrero:

Una tierra en dicho término, sitio de las Barreras; cabida dos áreas; linda: al Este y Sur, Pablo Lobo; Oeste y Norte, Pedro Lobato.

Y como quiera que no se han podido hacer las notificaciones personalmente a los individuos, por haber fallecido unos y por ignorar el domicilio de otros, he dispuesto, de conformidad con lo que determina la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la notificación por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID para que llegue a conocimiento de los interesados o sus herederos.

Donado, 16 de Noviembre de 1916.—El Recaudador, Felipe Martínez.

**Recaudación de contribuciones de la zona de Zamora.**

Por el Recaudador de contribuciones de la única zona de la capital se ha dictado, con fecha 20 del actual, la providencia declarando el apremio de segundo grado, que, copiada, dice así:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el se-

gundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registra-

dor de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo.

»Así lo acuerdo y firmo.»

Y en cumplimiento á lo que determina el artículo 142 de la Instrucción de apremios, se publica á continuación la relación de los contribuyentes deudores, de domicilio desconocido, que existen en la expresada zona, para que se inserte en el Boletín Oficial de esta provincia, á fin de que le sirva de notificación, y pueda llegar á conocimiento de las personas interesadas.

*Relación que es cita.*

NOMBRES	Débitos.	Recargos.	TOTAL	NOMBRES	Débitos.	Recargos.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<i>Por rústica.</i>							
Antonio San José Dueñas	2,17	0,34	2,51	Francisco Prada Rodrigo	32,67	4,90	37,57
Antonio Roldán	41,57	6,24	47,81	Felipe Alonso Peña	2,39	0,36	2,75
Baltasar Rodríguez	11,89	1,78	13,67	Feliciano Refoyo	6,78	1,02	7,80
Basilio Cabrero	49,04	7,36	56,40	Gabriel Rosón Matellán	6,78	1,02	7,80
Basilides Sobrino	13,68	2,05	15,73	Juan Martín Martín	19,49	2,95	22,42
Cipriano Tascón	229,05	34,26	263,31	Justo Alonso	46,14	6,92	53,06
Emilia Sánchez	10,47	1,57	12,04	José Gago Pelayo	19,81	2,97	22,78
Fulgencio y José Illán, por los menores	46,05	6,91	52,96	Jacinto Martín	8,15	1,22	9,37
Francisco Juan Riego	2,72	0,41	3,13	Miguel Fernández	33,95	5,09	39,04
Gregorio Luengo	104,80	15,72	120,52	Rufino San Pedro	28,27	4,24	32,51
Gregorio Juárez	10,42	1,56	11,98	Villamil	531,57	82,74	614,31
Gumersindo Cabrero	516,01	77,40	593,41	<i>Por urbana.</i>			
Jerónimo López Bernardo	37,69	5,65	43,34	Antonia Carracedo	3,76	0,56	4,32
Gervasio López Bernardo	6,08	0,91	6,99	Antonio Junquera Pérez	1.230,63	184,59	1.415,22
Federico de Isidoro San Martín	7,61	1,14	8,75	Andrés Núñez	2,78	0,42	3,20
Ildefonso Piorno	7,40	1,13	8,53	Angel Cabrero	3,54	0,53	4,07
Ildefonso San Román	5,48	0,82	6,30	Agustín Escaja	1,64	0,25	1,89
Isidoro Cabrero Estévez	655,73	98,36	754,09	Agustín Sánchez	1,90	0,29	2,19
Joaquín Ufano	15,19	2,22	17,47	Atilano Juan	4,76	0,72	5,48
Juan Martín	1,84	0,28	2,12	Angel Quintas	35,18	5,23	40,46
Juan Fernández Vidal	1,52	0,23	1,75	Angel Vega Hernández	2,41	0,36	2,77
José Juan Enriquez	234,17	35,13	269,30	Angel Pelayo Lozano	3,35	0,50	3,85
José González Barba	34,30	5,30	40,60	Agustín Salvador León	14,04	2,11	16,15
Joaquín Sobrino Cabrero	477,99	71,70	549,69	Antonio Caño Vega	2,41	0,36	2,77
José San José Dueñas	1,63	0,24	1,87	Agustín Ramos Monroy	1,89	0,29	2,18
Jacinto Rodrigo Páez	132,05	19,81	152,36	Alejandro Fernández	2,41	0,36	2,77
Lucas Cabañas	3,04	0,46	3,50	Antonio San José Dueñas	4,74	0,71	5,45
Manuel Gago Roperuelos	93,71	14,06	107,77	Antonio Roldán Sobrino	3,85	0,58	4,43
Manuel Roldán Hernández	18,26	2,74	21,00	Antonia Rodríguez Morán	14,14	2,12	16,26
Juan Viñas Juan	352,61	52,89	405,50	Andrés Asensio Ferrero	1,77	0,27	2,04
Manuel Carbajal	43,34	6,50	49,84	Aquilino Castaño González	9,97	1,50	11,47
Mateo Chapado	2,83	0,42	3,25	Aurora Rodríguez Gallego	22,38	3,36	25,74
María Fernández Muñoz	13,67	2,05	15,72	Bernardo Martín Pérez	1,90	0,29	2,19
Manuel Hernández San Martín	85,79	12,87	98,66	Basilio Matilla de la Torre	14,20	2,13	16,33
Pedro Enriquez Fernández	70,32	10,55	80,87	Bruno Peláez	3,54	0,53	4,07
Pedro Mateos Alvarez	4,89	0,74	5,63	Bonifacio Luis Tino	170,47	25,57	196,04
Prudencio Lorenzo Pedrosa	11,95	1,79	13,74	Benigno Alonso de Bien	7,14	1,07	8,21
Pablo Núñez Pérez	2,17	0,33	2,50	Bernardo Veloso Prada	4,75	0,71	5,46
Policarpo Barba	19,55	2,93	22,48	Celestino Garrote	7,10	1,07	8,17
Pedro Rodríguez Enriquez, menor	81,74	12,26	94,00	Clemente Martín Juan	7,12	1,07	8,19
Pedro Rodríguez Villaverde	2,71	0,41	3,12	Cayetano Dueñas Alonso	2,90	0,44	3,34
Rafael Montamarta	31,45	4,72	36,17	Celestino Toral	8,60	1,29	9,89
Saturnino Alonso	55,43	8,23	63,75	Diego Crespo	2,40	0,36	2,76
Santiago Casaus	4,89	0,73	5,62	Diego Montalvo	2,41	0,36	2,77
Santiago Fernández Juan	27,02	4,05	31,07	Dámaso Núñez Tamame	1,89	0,29	2,18
Simón Coco Centeno	38,64	5,80	44,44	Dionisio Caldevilla Sevilla	23,08	4,21	27,29
Tomás Coco Fernández	7,92	1,19	9,11	Domingo Hidalgo Bragado	1,90	0,29	2,19
Tomás Ruiz García	216,69	32,50	249,19	Eduardo Proba Coria	2,77	0,42	3,19
Teresa Acebedo Estercada	366,12	54,92	421,04	Engenio García	11,80	1,77	13,57
Tomás Felipe Rodríguez	10,59	1,59	12,18	Eulalia Vicente Rodríguez	238,77	35,82	274,59
Vicente de las Heras Miguel	186,94	28,54	215,48	Ezequiel Antón Tamame	4,76	0,72	5,48
Vicente Pedro y Antonio Sobrino	179,88	27,00	206,88	Eustaquio Nieto y hermanos	2,40	0,36	2,76
Vicente Luis Calvo	117,42	17,61	135,03	Emilio Manso Avedillo	2,50	0,44	2,94
Víctor Gallego de Medina	2,94	0,44	3,38	Felipe Domínguez	38,05	5,71	43,76
Venancio Segurado	8,15	1,22	9,37	Fermín Alvarez	18,87	2,83	21,70
Antonio de Anta	5,32	0,80	6,12	Francisco Illán	1,90	0,29	2,19
Antonio González Alonso	1,63	0,25	1,88	Francisco Martín	7,47	1,12	8,59
Oésar Alba	31,04	4,66	35,70	Francisco Rodríguez Lira	2,40	0,36	2,76
Candelaria Ruiz del Arbol	82,77	12,42	95,19	Francisco García Martín	1,90	0,29	2,19
Fernando Lozano	2,98	0,45	3,43	Felipe Hernández	36,84	5,53	42,37
Faustino Luelmo García	2,94	0,44	3,38	Félix Alonso Vázquez	18,90	2,84	21,74
				Felipe Sebastián	2,41	0,36	2,77

NOMBRES	Débitos.		TOTAL	NOMBRES	Débitos.		TOTAL
	Pesetas.	Recargos. Pesetas.			Pesetas.	Pesetas.	
Faustino Hernández Miranda.....	2,14	0,32	2,46	María Antonia López.....	77,75	11,66	89,41
Fulgencio y José Illán, por los me nores.....	1,90	0,29	2,19	María Ramos.....	1,90	0,29	2,19
Francisco Vidal Fernández.....	4,74	0,71	5,45	Martín Pérez.....	2,90	0,44	3,34
Francisca González.....	58,43	8,76	67,19	Mafias González.....	1,64	0,25	1,89
Fernando Martínez Pardo.....	126,88	19,03	145,91	Manuel Hernández.....	4,75	0,71	5,46
Fernán Rosón Falcón.....	2,41	0,36	2,77	Manuel Carbajal.....	24,02	3,60	27,62
Francisco Pastor Tresario.....	4,75	0,71	5,46	María Calvo Pérez.....	7,10	1,07	8,17
Gabriel Alonso Gato.....	4,55	0,48	5,23	Manuel Rodríguez Camasafia.....	28,08	4,21	32,29
Gregorio Domínguez.....	13,54	2,03	15,57	Melchor Hernández Jambrina.....	2,90	0,44	3,34
Gregorio Luengo.....	3,35	0,59	3,85	Manuel Santos Rodríguez.....	9,42	1,41	10,83
Gerardo Fernández Alenso.....	1,89	0,29	2,18	Manuel Fernández Tomás.....	16,54	2,48	19,02
Gaspar Merino.....	3,09	0,46	3,55	Melchor Alvaro García.....	1,89	0,29	2,18
Herederos de Teresa Cervares.....	2,40	0,36	2,76	Miguel Peral.....	1,89	0,29	2,18
Hipólito Bartolomé.....	2,40	0,36	2,76	María Fernández Muñoz.....	13,13	1,82	13,95
Hermenegildo Baizas Sobrino.....	7,47	1,12	8,59	Martín Herrero.....	5,63	0,85	6,48
Isidora Vidal Canillas.....	1,90	0,29	2,19	Manuel González Ramos.....	3,54	0,53	4,07
Isidoro Cabrero Estévez.....	83,87	12,58	96,45	Manuel Rodríguez Rodríguez.....	40,69	6,10	46,79
Ignacio Pascual Prieto.....	2,91	0,44	3,35	Manuel de la Iglesia.....	6,55	0,98	7,58
Jerónimo Pastor.....	13,04	1,96	15,00	María Pérez Carro.....	9,39	1,41	10,70
Jerónimo López Bernardo.....	15,15	2,27	17,42	Manuel Martín García.....	5,75	0,86	6,61
Jerónima Cancelo Gallezo.....	3,75	0,56	4,31	Miguel del Castillo Lorenzo.....	51,46	7,72	59,18
Jerónima Fernández Saizdedos.....	6,47	0,97	7,44	Nicolás Segurado.....	1,90	0,29	2,19
José Moreno Pedrero.....	2,40	0,36	2,76	Nicasio Llamas Rodríguez.....	2,40	0,36	2,76
José González.....	2,90	0,44	3,34	Nicolás Lozano Martín.....	1,90	0,29	2,19
José Sardá.....	2,84	0,43	3,27	Pablo San Román.....	3,54	0,53	4,07
Juan Fernández Vidal.....	13,27	1,99	15,26	Pedro Enriquez Fernández.....	7,01	1,05	8,06
Juan Calles Sánchez.....	112,16	16,82	128,98	Pedro Juan.....	2,40	0,36	2,76
Julián Pardal.....	2,40	0,36	2,76	Pascual Pérez.....	3,76	0,56	4,32
Julián García.....	4,75	0,71	5,46	Pedro Rodríguez Enriquez, menor.....	2,90	0,44	3,34
José Viñas Lozano.....	7,49	1,13	8,62	Pedro Cebría Hernández.....	9,97	1,50	11,47
Justa Vázquez.....	20,02	3,00	23,02	Primitivo Gómez Serio.....	3,47	0,52	3,99
Juan Martín Crespo.....	3,75	0,56	4,31	Pedro García Saizdedos.....	12,30	1,85	14,15
Julián y Juana Cuadrado.....	2,40	0,36	2,76	Pablo Alonso Fernández.....	4,76	0,72	5,48
Juan de Dios Fernández.....	4,74	0,71	5,45	Perfecta Catalina Santos.....	14,14	2,12	16,26
José Alvarez Fernández.....	2,40	0,36	2,76	Prudencio Lorenzo Pedrosa.....	7,08	1,06	8,14
Juan Manuel Avedillo.....	131,27	19,69	150,96	Pedro Pérez Castaño.....	2,40	0,36	2,76
Julián Palacios Gutiérrez.....	12,52	1,88	14,40	Petra Alonso Hurtado.....	116,97	17,55	134,52
José González Coco.....	102,52	15,38	117,90	Rafael García.....	2,40	0,36	2,76
José González Domínguez.....	21,22	3,18	24,40	Rosa Torio.....	2,40	0,36	2,76
José Juan Enriquez.....	81,03	12,15	93,18	Raimundo Pérez Cuesta.....	293,80	35,07	268,87
José López Alonso.....	2,40	0,36	2,76	Rafael Fernández Alonso.....	24,53	3,67	28,20
José Nieves.....	2,27	0,33	2,60	Rafaela Esteban García.....	2,90	0,44	3,34
Joaquín López Martínez.....	2,40	0,36	2,76	Sebastián Esteban Chausal.....	5,62	0,84	6,46
Juan y Juana Recio Fernández.....	291,44	43,72	335,16	Salvador Pérez.....	2,91	0,44	3,35
José Coridero Navarro.....	17,42	2,61	20,03	Sebastián Gómez Pacho.....	5,63	0,84	6,47
José Pascual González.....	1,90	0,29	2,19	Santiago Fernández.....	7,12	1,07	8,19
Joaquín M.ª Sarmiento.....	34,80	5,22	40,02	Saturio Rodríguez Martín.....	27,27	4,09	31,36
Juana Martínez Fernández.....	41,62	6,24	47,86	Tomás Rodríguez.....	3,51	0,53	4,04
José Esteban Esteban.....	5,76	0,87	6,63	Teodoro Ramos Hernández.....	2,40	0,36	2,76
José San José Dueñas.....	7,12	1,07	8,19	Teresa Luis García.....	140,50	21,08	161,58
Julia Rodríguez Corrales.....	24,86	3,73	28,59	Teodoro Sánchez.....	1,90	0,29	2,19
Juana Méndez Francisco.....	5,76	0,86	6,62	Tomás Lozano Fernández.....	3,75	0,56	4,31
Josefa Pérez.....	38,11	5,72	43,83	Teresa Pino.....	1,90	0,29	2,19
José María Sastre.....	28,09	4,21	32,29	Valentín Sobrino.....	2,40	0,36	2,76
Juan Bartolomé Rapado.....	5,62	0,85	6,47	Vicente de las Heras Miguel.....	52,08	7,81	59,79
José María Ríos García.....	23,34	3,50	26,84	Valentín Calvo Castro.....	18,15	2,72	20,87
José Hernández Ledesma.....	132,17	19,83	152,00	Ventura Domínguez Enriquez.....	1,52	0,23	1,75
Lázaro de Anta.....	6,32	0,95	7,27	Claudia Martín Mena.....	18,88	2,88	21,71
Lorenzo Giráldez.....	7,48	1,12	8,60	Eustaquio Nieto Martín.....	2,40	0,36	2,76
Lorenzo Garrote.....	1,51	0,23	1,74	Eduardo Molet Miguel.....	151,68	22,75	174,43
Manuel Domínguez.....	131,51	19,73	151,24	Felipe Romero Gutiérrez.....	7,58	1,14	8,72
Manuel Monroy.....	1,90	0,29	2,19	Felipe Facúndez Illán.....	9,34	1,40	10,74
Manuel Méndez.....	51,76	7,78	59,52	Lás Jambriña.....	121,12	18,17	139,29
Manuel Segurado.....	25,71	3,86	29,57	María Rapado Martín.....	24,22	3,63	27,85
Manuel Sabinz.....	140,19	21,02	161,12	María Ramos Jurado.....	25,16	3,77	28,93
Manuel Chimero.....	7,12	1,07	8,19	Romualdo García Fernández.....	1,90	0,29	2,19
				Santiago Lozano.....	1,52	0,23	1,75
				Vicente Diego Martín.....	2,40	0,36	2,76

**Agencia ejecutiva  
de Santa Coloma de Farnés.**

D. Antonio Albert Arnáu, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Santa Coloma de Farnés.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de urbana, correspondiente al segundo trimestre del año 1917 de los pueblos que se citarán, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 16 de Julio último, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

*Deudores que se citan.*

**ANGLÉS**

Jaime Bauxell y Fons, 1,50 pesetas.

**ARRECIAS**

Francisco Aymerich Costa, 2,65 pesetas.

**CALDAS DE MALAVELLA**

Jaime Busquets Ros, 2,23 pesetas.

Sebastián Homs Gutarra, 1,68.

Jaime Pon Mundó, 2.

**MASSANÉS**

Antonio Sauri, 1,05 pesetas.

**MASSANET DE LA SELVA**

José Grabalosa, 1,26 pesetas.

Tomás Alemany, 1,89.

**RIELLS**

Salvador Valvelú Pelegrí, 2,67 pesetas.

**SAN HILARIO SACALM**

Francisco Marsó Corbera, 2,22 pesetas.

Martín Puig Masans, 1,22.

Juan Solá Costa, 2,78.

**SILS**

José Salvio Bosch, 1,34 pesetas.

**TOSSA**

Feliciano Balmaña, 2,92 pesetas.

Rosa Benet, 2,50.

Clara Llan, 2,92.

Pedro Pérez, 1,11.

**VIDRERAS**

Pastora Albá Moré, 2,52 pesetas.

Sebastián Colls Isern, 2,52.

Juan Turbamy Aymar, 2,52.

**VILADRÁN**

Herederos de José Molist Angla, 1,67 pesetas.

Juan Prat Vilá, 2,52.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban en-

tenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de los pueblos respectivos, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de Camprobi, número 60, de esta ciudad.

Santa Coloma de Farnés, á 9 de Julio de 1917.—Antonio Albert Arnáu.  
P—4002

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Compañía Aragonesa de Minas.**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se pagará á las Acciones números 1 al 5.650, 6 por 100 como á cuenta del interés ya devengado por las referidas Acciones, siendo los impuestos á cargo de las mismas y deducidos al tiempo de hacer el pago.

El pago se realizará contra entrega del cupón número 3 en los Bancos de Aragón y Aragonés de Seguros y Crédito, á partir de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 20 de Agosto de 1917.—Compañía Aragonesa de Minas.—Un Administrador, Francisco Cano. X—1741

**Compañía de Seguros Nacional  
Suiza de Basilea.**

*Balances en 31 de Diciembre de 1916.*

ACTIVO	Francos.
Desembolso de los accionistas.....	4.000.000,00
Metálico en Caja.....	18.943,12
Valores en cartera.....	13.014.410,30
Intereses á percibir.....	110.388,60
Débitos de los Banqueros.....	2.722.437,92
Diversos deudores.....	2.041.944,29
Inmuebles.....	110.000,00
<b>Total francos.....</b>	<b>22.018.124,23</b>

PASIVO	Francos.
Capital Social.....	5.000.000,00
Fondos de reserva.....	1.200.000,00
Idem de reserva especial del ramo Reaseguros de incendios.....	500.000,00
Idem de organización.....	300.000,00
Idem de socorros para los empleados.....	100.000,00
Diversos acreedores.....	7.360.884,83
Dividendo de 1916.....	200.000,00
Participación del Consejo de Administración.....	50.369,30
Reserva para las pérdidas por liquidar.....	4.242.728,48
Idem para los riesgos en curso.....	2.945.902,43
Saído á reportar á cuenta nueva.....	118.239,19
<b>Total francos.....</b>	<b>22.018.124,23</b>

*Cuenta general de Pérdidas y Ganancias  
relativa al año de 1916.*

	Francos.
<b>GASTOS (DEBE)</b>	
Pérdida del ramo Inundación.....	10.968,39
Amortización de la cuenta del inmueble y reserva para contribuciones de guerra.....	85.000,00
Pérdida en el cambio.....	113.815,09
Beneficio neto.....	668.608,49
<b>Total francos.....</b>	<b>878.391,97</b>
<b>INGRESOS (HABER)</b>	
Reportado del saldo del ejercicio de 1915.....	114.915,42
Beneficio del ramo Transportes.....	268.577,31
Idem de Accidentes.....	49.135,91
Idem de Máquinas.....	15.478,03
Idem de Robo por fractura de cristales.....	12.163,06
Idem de Rotura de limas y cristales.....	3.586,54
Idem de Instalación de agua.....	3.471,79
Idem de Reaseguros incendios.....	206.489,56
Intereses del dinero.....	196.514,05
Rendimiento del inmueble.....	8.060,30
<b>Total francos.....</b>	<b>878.391,97</b>

Basilea, 25 de Junio de 1917.—El Presidente, Dr. R. Ernest.—El Director, R. Panten. X—1739

**Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.**

D. Antonio Oyarzábal, en nombre de los Sres. Corrales, hermanos, ha denunciado ante esta Junta, á los efectos de los artículos 559 á 565 del Código de Comercio, el extravío de los valores siguientes:

Carpeta provisional de la Deuda amortizable al 5 por 100, Serie D, número 993. Madrid, 23 de Agosto de 1917.—P. El Síndico Presidente, Carlos Junquera.—P. El Secretario, José María de Amezua.—El interesado, A. Oyarzábal. X—1738